

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Primer Periodo de Receso LXIV Legislatura Núm. 06

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
 EL 26 DE FEBRERO DE 2025**

SUMARIO

ASISTENCIA _____ **3**

ORDEN DEL DÍA _____ **3**

ACTAS _____ **5**

COMUNICADOS _____ **10**

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: **10**

I.- Oficio suscrito por las diputadas Ana Lilia Botello Figueroa y Gladys Cortés Genchi, Presidenta y Secretaria, respectivamente de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, mediante el cual remiten el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo noviembre 2024-enero 2025 _____ 10

II.- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el Primer Informe Trimestral del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024 _____ 10

III. Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al primer año legislativo ____ 10

IV.- Oficio signado por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, mediante el cual comunica y solicita el retiro de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que fue turnada a la Comisión de Justicia _____ 10

V. Oficio suscrito por el licenciado Nicanor Vergara Vargas, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo que delega a las Cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mencionadas en el cuerpo de este acuerdo general, la competencia para resolver los asuntos relacionados con los procesos de elección de juezas y jueces de primera instancia, menores o similares, así como magistraturas unipersonales o de tribunales regionales o de circuito con competencia territorial menor a la estatal, tales como distritales, regionales, de los poderes judiciales de las Entidades Federativas, los cuales serán conocidos por cada sala regional de acuerdo con la Entidad Federativa en que ejerzan jurisdicción. Dichos órganos jurisdiccionales regionales federales resolverán en su integridad las cuestiones de procedencia, fondo y de cualquier naturaleza que, en su caso, se presenten _____ 10

VI.. Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Marcos, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 _____ 10

INICIATIVAS _____ **11**

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA **11**

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA **11**

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 60;

EL ARTÍCULO 69; EL ARTÍCULO 72; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 73, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 109, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ 18

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI. CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO 28

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO 31

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA JURÍDICA DE COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL COCYTIEG 31

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES; Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y LOS ATLAS DE RIESGO, TODAS LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS, ANTE LOS PELIGROS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO 35

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

GUERRERO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SDUOPOT) Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, POR LAS MALAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA FEDERAL 95D, QUE VA DE LA PLAZA DE COBRO - NO. 102 PASO MORELOS A LA PLAZA DE COBRO - NO. 104 LA VENTA 39

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SI EXISTEN PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS QUE HAYAN SALIDO BENEFICIADOS CON LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUALES SON LOS TIPOS PENALES POR LOS QUE SE HAN LIBERADO, Y EL GÉNERO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AMNISTÍA 44

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE LE PONGAN A UNA CALLE, AVENIDA, PARQUE O PLAZA CÍVICA EL NOMBRE DE "BANDERA TRIGARANTE" CONMEMORANDO EL HECHO HISTÓRICO NACIDO EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO 47

CLAUSURA Y CITATORIO 49

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Daremos inicio a nuestra sesión del día miércoles 26 de febrero del presente año, del Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de nuestra Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y soberano de Guerrero.

Por lo que solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Bravo Abarca Alejandro, Cortés Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús, Jiménez Mendoza Giovanni, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Parra García Jesús, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Ventura de la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 12 diputadas y diputados a la presente Sesión.

Servido diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 12 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos todos los acuerdos que se tomen en esta Comisión Permanente, por lo que siendo las 12 horas con 45 minutos del día miércoles 26 de febrero del año en curso se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor me permito proponer el siguiente Proyecto del Orden del Día por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su permiso presidente.

Orden del día

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero. Acta:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles diecinueve de febrero del dos mil veinticinco.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I) Oficio suscrito por las diputadas Ana Lilia Botello Figueroa y Gladys Cortés Genchi, Presidenta y Secretaría, respectivamente de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, mediante el cual remiten el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo noviembre 2024-enero 2025.

II) Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el primer informe trimestral del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

III) Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el primer informe trimestral correspondiente al primer año legislativo.

IV) Oficio signado por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, mediante el cual comunica y solicita el retiro de la iniciativa con Proyecto de Decreto que fue turnada a la Comisión de Justicia mediante el turno LXIV/1ER/SSP/DPL/0137/2024.

V) Oficio suscrito por el licenciado Nicanor Vergara Vargas, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo que delega a las cinco salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

mencionadas en el cuerpo de este acuerdo general, la competencia para resolver los asuntos relacionados con los procesos de elección de Juezas y Jueces de primera instancia, menores o similares, así como Magistraturas unipersonales o de tribunales regionales o de circuito con competencia territorial menor a la estatal, tales como distritales, regionales, de los poderes judiciales de las entidades federativas, los cuales serán conocidos por cada sala regional de acuerdo con la entidad federativa en que ejerzan jurisdicción. dichos órganos jurisdiccionales Regionales Federales resolverán en su integridad las cuestiones de procedencia, fondo y de cualquier naturaleza que, en su caso, se presenten.

VI) Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los municipios de San Marcos, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, mediante los cuales remiten el plan municipal de desarrollo 2024-2027.

Tercero. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un párrafo al Artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Inimpugnabilidad Constitucional. suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona la Fracción XVIII del Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma la fracción II del Artículo 20 bis de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman la fracción X del Artículo 60; el Artículo 69; el Artículo 72; la fracción VIII del Artículo 73, la fracción II del Artículo 109, y se adiciona la fracción XI al Artículo 4 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. solicitando hacer uso de la palabra.

e) Oficio signado por la diputada Gladys Cortés Genchi. con el que remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VI al Artículo 25, y se adiciona un segundo párrafo al

Artículo 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero.

Cuarto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdo:

a) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y esfera jurídica de competencia a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que atienda y resuelva a la brevedad la denuncia presentada en contra del COCYTIEG.

b) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y a su autonomía constitucional, exhorta a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de su competencia, realicen los sistemas municipales de protección y los atlas de riesgo, todas las acciones de prevención necesarias que garanticen la seguridad y protección a los habitantes de sus municipios, ante los peligros naturales y antropogénicos, en términos del Artículo 92 de la Ley número 790 de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Estado de Guerrero.

c) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un atento exhorto a la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y demás autoridades competentes, por las malas condiciones en las que se encuentra la carretera federal 95d, que va de la Plaza de Cobro - no. 102 Paso Morelos a la Plaza de Cobro - no. 104 la venta.

d) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, solicita respetuosamente al presidente del Tribunal Superior de Justicia para que

informe a esta Soberanía en un plazo de 15 días hábiles, si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas o afroamericanos que hayan salido beneficiados con la Ley de amnistía del Estado de Guerrero, cuales son los tipos penales por los que se han liberado, y el género de los beneficiarios de la amnistía.

e) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Bravo Abarca, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero, para que le pongan a una Calle, Avenida, Parque o Plaza Cívica el nombre de “Bandera Trigarante” conmemorando el hecho histórico nacido en la ciudad de Iguala, Guerrero.

Quinto. Clausura:

a) Clausura del Primer Periodo de Receso del Primer Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 26 de febrero de 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

¿Con qué objeto diputada Diana?

(La diputada Diana Bernabé Vega, desde su lugar: para reprogramar la iniciativa del inciso “a”, presidente).

Ok

Esta Presidencia toma nota de su solicitud e instruye a Servicios Parlamentarios se re programe su participación en el tema de la iniciativa que usted propone y que estaba en el Orden del Día, inciso “a”.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y dicho lo anterior se somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvase manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 12, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, actas inciso “a”, en mi calidad de presidente me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de la Sesión celebrada el día miércoles 19 de febrero del 2025, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 25 de febrero del año en curso a las y a los integrantes de esta Legislatura, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 12 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de referencia, dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes esta Presidencia con fundamento en artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor somete a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación su contenido, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo, poniéndose de pie los que estén.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 11, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente de

la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las siguientes Diputadas y Diputados: Bazán Fernández Marisol, Cortes Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús, Jiménez Mendoza Jhobanny, Parra García Jesús, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Vélez Núñez Beatriz, Martínez Pacheco Violeta. Concluido el pase de lista la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informó que se registraron nueve asistencias. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de nueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión de Comisión Permanente se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Acta”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles doce de febrero del dos mil veinticinco. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que solicita rectificación de turno, relativo a la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, presentada en sesión de la comisión permanente de fecha 05 de febrero de 2025. (Oficio que fue turnado a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. el día miércoles 12 de febrero de 2025). **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con el cual remite el informe especial IE17/2024 del MNPT sobre Centros Penitenciarios Mixtos del Estado de Guerrero. **III.** Oficio signado por el licenciado Horacio Díaz Quiñonez, comisionado

presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el 19° informe anual de labores y resultados 2024. **IV.** Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicita se requiera la comparecencia de la doctora Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y del licenciado Marcial Rodríguez Saldaña, secretario de Educación Guerrero, por el incumplimiento a la recomendación 013/2023. **V.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 001/SE/14-01-2025 por el que se aprueba el programa operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025. **VI.** Oficios signados respectivamente por los honorables ayuntamientos de los municipios de Benito Juárez, Tecpan de Galeana y Xalpatláhuac, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio signado por la diputada Gladys Cortes Genchi, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 55 bis a la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. **c)** De decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de atención Materno-Infantil. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. solicitando hacer uso de la palabra. **d)** De decreto por el que se adiciona el capítulo IX, que contiene el artículo 93 ter, fracciones I, II, III, IV y V a la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; y se adiciona el artículo 80 bis a la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de atención y promoción de la Salud Bucal Infantil. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdo”:** **a)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Violeta Martínez Pacheco y Luissana Ramos Pineda, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Guerrero, para que contemplen dentro de su presupuestos de egresos

para el ejercicio fiscal 2025, una partida específica destinada a sensibilizar a la población sobre los riesgos específicos de la región, fomentar una cultura de autoprotección y difundir protocolos de emergencia claros y accesibles. **b)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de Libres, para que a través de tránsito municipal realicen controles vehiculares rutinarios para la verificación del uso obligatorio de casco de seguridad certificado de motociclistas, así como a su acompañante, con el fin de salvaguardar la integridad de los motociclistas y sus acompañantes. **c)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que realice un plan integral para la reactivación de espacios públicos como lo son, parques públicos, plazas, jardines y espacios deportivos y que ejecuten acciones para la remodelación del CICI de la Colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana del Centro de Acapulco. **Quinto. “Intervenciones”:** **a)** De la diputada Beatriz Vélez Núñez, en relación al “Día Internacional del Cáncer Infantil”. **b)** De la diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo de la conmemoración del “Día Mundial de la Justicia Social”. **Sexto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar a la Presidencia si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Bernabé Vega Diana, Bello Solano Carlos Eduardo y Lühns Cortés Erika Lorena, haciendo un total de doce asistencias, acto seguido el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el Proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, inciso a):** El diputado presidente propuso la dispensa de la lectura del acta

de la sesión celebrada el día miércoles doce de febrero del dos mil veinticinco, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes dieciocho de febrero del año en curso, a las diputadas y a los diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación su contenido, resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día “Comunicados” inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con el que solicita rectificación de turno, relativo a la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, presentada en sesión de la comisión permanente de fecha 05 de febrero de 2025. (Oficio que fue turnado a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. el día miércoles 12 de febrero de 2025). **II.** Oficio suscrito por el ciudadano Antonio Rueda Cabrera, director ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, con el cual remite el informe especial IE17/2024 del MNPT sobre Centros Penitenciarios Mixtos del Estado de Guerrero. **III.** Oficio signado por el licenciado Horacio Díaz Quiñonez, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por medio del cual remite el 19° informe anual de labores y resultados 2024. **IV.** Oficio suscrito por la maestra Marbella Azabay Urióstegui, secretaria ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con el cual solicita se requiera la comparecencia de la doctora Miriam Cortes Cisneros, presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje y del licenciado Marcial Rodríguez Saldaña, secretario de Educación Guerrero, por el incumplimiento a la recomendación 013/2023. **V.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez

Ortiz, secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo 001/SE/14-01-2025 por el que se aprueba el programa operativo anual, así como el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025. **VI.** Oficios signados respectivamente por los honorables ayuntamientos de los municipios de Benito Juárez, Tecpan de Galeana y Xalpatláhuac, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Se hizo del conocimiento que el asunto fue rectificado a la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, en términos del artículo 242 último párrafo, así como lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, el día miércoles 12 de febrero de 2025. **Apartado II.** A las comisiones unidas de Derechos Humanos y de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado III.** A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IV.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados V y VI.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día,” Iniciativas” inciso a)** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por la diputada Gladys Cortes Genchi, mediante el cual remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 55 bis a la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez,

para dar lectura a la iniciativa de decreto que reforman diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de atención Materno-Infantil. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el capítulo IX, que contiene el artículo 93 ter, fracciones I, II, III, IV y V a la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero; y se adiciona el artículo 80 bis a la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de atención y promoción de la Salud Bucal Infantil. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos y Consejos Municipales del Estado de Guerrero, para que contemplen dentro de su presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal 2025, una partida específica destinada a sensibilizar a la población sobre los riesgos específicos de la región, fomentar una cultura de autoprotección y difundir protocolos de emergencia claros y accesibles. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Protección Civil, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Pánfilo Sánchez Almazán, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, mediante el cual remite la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta

a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de Libres, para que a través de tránsito municipal realicen controles vehiculares rutinarios para la verificación del uso obligatorio de casco de seguridad certificado de motociclistas, así como a su acompañante, con el fin de salvaguardar la integridad de los motociclistas y sus acompañantes. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Transporte, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, mediante el cual remite la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, para que realice un plan integral para la reactivación de espacios públicos como lo son, parques públicos, plazas, jardines y espacios deportivos y que ejecuten acciones para la remodelación del CICI de la Colonia Jardín Azteca y el Parque de la Iguana del Centro de Acapulco. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para intervenir en relación al “Día Internacional del Cáncer Infantil”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la participación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, para intervenir con motivo de la conmemoración del “Día Mundial de la Justicia Social”. Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** No habiendo otro asunto que tratar siendo las trece horas con treinta nueve minutos, del día miércoles diecinueve de febrero del año en curso, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente para el día miércoles veintiséis de febrero del año en curso, en punto de las once

horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

-- C O N S T E -----

DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS PARRA GARCÍA

**DIPUTADA SECRETARIA
MA. DE JESUS GALEANA
RADILLA**

**DIPUTADO SECRETARIO
EDGAR VENTURA DE LA
CRUZ**

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, de lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I.- Oficio suscrito por las diputadas Ana Lilia Botello Figueroa y Gladys Cortés Genchi, Presidenta y Secretaria, respectivamente de la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social, mediante el cual remiten el Informe Trimestral de Actividades correspondiente al periodo noviembre 2024-enero 2025.

II.- Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el Primer Informe Trimestral del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.

III. Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, con el que remite el Primer Informe Trimestral correspondiente al primer año legislativo.

IV.- Oficio signado por el diputado Edgar Ventura de la Cruz, mediante el cual comunica y solicita el retiro de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que fue turnada a la Comisión de Justicia.

V. Oficio suscrito por el licenciado Nicanor Vergara Vargas, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el que notifica el acuerdo que delega a las Cinco Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mencionadas en el cuerpo de este acuerdo general, la competencia para resolver los asuntos relacionados con los procesos de elección de juezas y jueces de primera instancia, menores o similares, así como magistraturas unipersonales o de tribunales regionales o de circuito con competencia territorial menor a la estatal, tales como distritales, regionales, de los poderes judiciales de las Entidades Federativas, los cuales serán conocidos por cada sala regional de acuerdo con la Entidad Federativa en que ejerzan jurisdicción. Dichos órganos jurisdiccionales regionales federales resolverán en su integridad las cuestiones de procedencia, fondo y de cualquier naturaleza que, en su caso, se presenten.

VI. Oficios signados respectivamente, por los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Marcos, Juchitán y Metlatónoc, Guerrero, mediante los cuales remiten el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, II y III. Esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para

los efectos legales conducentes. Désele difusión por los medios institucionales.

Apartado IV. A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado V. A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VI. A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, Iniciativas, como fue retirado el punto de la iniciativa inciso “a”, pasaremos al inciso “b” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, para que en un sólo acto haga la presentación de sus iniciativas en desahogo, contando con un tiempo de hasta quince minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas.

Me dirijo a ustedes con un firme compromiso por la salud pública de nuestra Entidad y con la responsabilidad de legislar en favor del bienestar de nuestra población. Hoy, ante esta Tribuna presento una iniciativa de reforma que busca la prohibición y regulación estricta del uso, distribución y comercialización de los vapeadores y sistemas electrónicos de administración de nicotina en nuestro Estado.

Es innegable que, en los últimos años, el consumo de estos dispositivos ha aumentado considerablemente, sobre todo entre nuestras juventudes. La Organización Mundial de la Salud ha alertado sobre los graves daños a la salud derivados del uso de vapeadores, los cuales contienen sustancias altamente nocivas y generan una falsa percepción de seguridad respecto al consumo de nicotina.

Al regular los vapeadores, no sólo estamos luchando contra las adicciones sino también contra la desinformación y el lucro de intereses ajenos al bienestar colectivo.

Fieles a nuestra postura nacionalista y de protección a los más vulnerables, no vamos a permitir que las grandes corporaciones jueguen con la salud de nuestros hijos.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el uso de vapeadores está relacionado con múltiples afectaciones respiratorias y cardiovasculares, además de que estos dispositivos pueden contener sustancias tóxicas y cancerígenas. En Guerrero, no podemos permitir que nuestros jóvenes sean víctimas de estrategias de mercado que disfrazan estos productos como inofensivos, cuando la evidencia científica demuestra lo contrario.

Por ello, la presente iniciativa propone reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como a la Ley de Salud del Estado, con el propósito de establecer de manera explícita la prohibición de la venta, distribución y promoción de estos productos en nuestra Entidad. Con esta reforma se busca:

- Proteger la salud de nuestras juventudes, evitando que sean expuestos a estos dispositivos nocivos desde edades tempranas.
- Fortalecer las atribuciones de las autoridades sanitarias del Estado, permitiéndoles regular y sancionar la comercialización de vapeadores.
- Generar conciencia sobre los riesgos del uso de estos productos, a través de campañas de información y prevención.
- Alinear nuestra legislación con la política nacional en materia de control del

tabaco y vapeadores, en congruencia con la reciente reforma aprobada a nivel federal.

Esta reforma es sin duda un gran paso para consolidar el segundo piso de la cuarta transformación, así como el Plan “C”, y esta en particular fue una de las iniciativas promovidas por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador.

Este es un paso fundamental para garantizar el derecho a la salud de nuestra población y para cerrar la puerta a una industria que, bajo argumentos engañosos, busca lucrar con la salud de las y los guerrerenses.

Reafirmo mi compromiso con Morena, partido en el que he trabajado por años, reafirmo mi compromiso con la ciudadanía guerrerense para hacer valer sus derechos y reafirmo mi compromiso para defender y consolidar el Plan “C” en nuestro Estado de Guerrero.

Compañeras y compañeros legisladores, es nuestro deber proteger a nuestras futuras generaciones y asegurarles un entorno libre de riesgos para su bienestar. Les invito a respaldar esta iniciativa, convencidos de que la salud de nuestro pueblo es una prioridad innegociable.

Por todo lo ya mencionado pongo a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción Vigésima octava del artículo Quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así mismo la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción Segunda del Artículo 20 Bis de la Ley de Salud del Estado de Guerrero Número 1212.

Por el derecho a una vida sana, segura y libre de adicciones, los invito a apoyar esta propuesta y dar un paso más en la construcción de un Guerrero con políticas de salud públicas, responsables y efectivas.

Muchas gracias.

Es cuanto diputado presidente.

Versión Íntegra inciso “b”

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABE VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CONFORME A LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para establecer un marco jurídico que prohíba de manera expresa la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, dispositivos electrónicos análogos y las sustancias asociadas a estos, con el fin de proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas.

El planteamiento se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, derivada del uso de estos dispositivos, cuyos riesgos para la salud han sido documentados ampliamente tanto a nivel nacional como internacional, este contexto subraya la pertinencia de actualizar la legislación local para abordar los desafíos sanitarios contemporáneos y consolidar los derechos fundamentales.

Los cigarrillos electrónicos, también conocidos como vapeadores o sistemas alternativos de consumo de nicotina, son dispositivos que calientan líquidos generalmente compuestos por nicotina, sustancias químicas y aromatizantes, produciendo un aerosol inhalable, su consumo ha sido promovido bajo el argumento de ser una alternativa menos dañina que

los productos tradicionales del tabaco; sin embargo, evidencia científica reciente desmiente tales afirmaciones.

Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han señalado que estos dispositivos no son inocuos, ya que contienen sustancias tóxicas y generan adicción, en el informe global sobre la epidemia de tabaquismo, la OMS destaca los graves riesgos asociados con su uso, especialmente entre adolescentes y jóvenes, quienes constituyen el grupo más vulnerable al marketing dirigido y a la disponibilidad creciente de estos productos.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), ratificado por México en 2004, establece medidas concretas para reducir el consumo de productos relacionados con el tabaco y sus derivados, en su artículo 5, se exhorta a los Estados parte a formular y aplicar políticas públicas de salud orientadas a la reducción de riesgos sanitarios, asimismo, en sus directrices, se advierte sobre la necesidad de regular y prohibir los dispositivos que puedan poner en riesgo la salud, incluidos los vapeadores.

En el marco normativo nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud, obligando a las autoridades a implementar políticas públicas que promuevan la calidad de vida, a este respecto, la Ley General para el Control del Tabaco establece restricciones a la promoción, distribución y consumo de productos relacionados con el tabaco, ampliando recientemente estas disposiciones para incluir los cigarrillos electrónicos y similares.

A nivel estatal, la Constitución de Guerrero y su Ley de Salud reflejan compromisos similares, sin embargo, la ausencia de regulaciones explícitas que contemplen los vapeadores y dispositivos electrónicos genera un vacío normativo que debilita la capacidad de las autoridades para proteger a la población contra los riesgos asociados a estos productos.

Se destaca la importancia de presentar y aprobar esta reforma como un derecho y parte del acceso a la salud de la ciudadanía en los siguientes puntos:

La iniciativa busca actualizar el marco jurídico local para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía, en particular de los

menores de edad y adolescentes, principales usuarios de vapeadores según estudios recientes, la prohibición contribuirá a prevenir problemas de salud como enfermedades respiratorias, cardiovasculares y efectos adversos derivados del consumo de nicotina y sustancias tóxicas.

La evidencia muestra que los vapeadores actúan como puerta de entrada a la adicción a la nicotina, incentivando eventualmente el consumo de productos de tabaco tradicionales, en México, un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) indica que el uso de vapeadores se duplica anualmente entre jóvenes, tendencia alarmante que exige intervención inmediata.

El fortalecimiento de la legislación estatal está alineado con las recomendaciones del CMCT y otras resoluciones internacionales, fortaleciendo la imagen de Guerrero como un estado comprometido con la salud pública y los derechos fundamentales.

Entidades como la Ciudad de México, Nuevo León y Baja California han implementado medidas restrictivas similares en sus legislaciones locales, con resultados positivos en la reducción del consumo de estos productos, esto establece un precedente que evidencia la viabilidad y la pertinencia de adoptar estas reformas en Guerrero.

La adición al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y la reforma del artículo 20 Bis de la Ley de Salud Estatal son medidas urgentes y necesarias, garantizarán el derecho fundamental a la protección de la salud, prohibiendo productos que representan un riesgo significativo para la población, especialmente entre los grupos más vulnerables.

Por ello, el Congreso de Guerrero tiene en sus manos la oportunidad histórica de proteger la calidad de vida de sus habitantes mediante la promulgación de esta reforma, colocando la salud pública como prioridad en su agenda legislativa.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y**

SOBERANO DE GUERRERO, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, (VIGENTE).	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, (PROPUESTA).
Artículo 5. ... De la I a la XVII... Sin correlativo.	Artículo 5. ... De la I a la XVII... XVIII. Derecho a la protección de la salud, es el derecho que tienen las personas si hacen uso de servicios de salud para obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables. Incluye gozar del acceso a los programas y políticas públicas que me permitan alcanzar el grado máximo de salud para tener una mejor calidad de vida. Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, queda prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos electrónicos análogos, así como de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente y que se usan en estos artefactos.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVIII DEL

ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XVIII del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 5. ...

De la I a la XVII...

XVIII. Derecho a la protección de la salud, es el derecho que tienen las personas si hacen uso de servicios de salud para obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

Incluye gozar del acceso a los programas y políticas públicas que me permitan alcanzar el grado máximo de salud para tener una mejor calidad de vida.

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, queda prohibida la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás dispositivos electrónicos análogos, así como de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas legalmente y que se usan en estos artefactos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.**DIP. DIANA BERNABÉ VEGA****FUENTES CONSULTADAS**

- H. Congreso de la Unión, (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Organización de las Naciones Unidas, (2024). ODS de la Agenda 2030.
- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Código Penal del Estado de Libre y Soberano de Guerrero número 499.

Versión Íntegra inciso “c”

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1212.

**C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN**

II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1212, CONFORME A LA SIGUIENTE:**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene como objetivo reformar la Ley de Salud del Estado de Guerrero Número 1212, para establecer un marco jurídico que prohíba de manera expresa la producción, distribución, comercialización y enajenación de cigarrillos electrónicos, vapeadores, dispositivos electrónicos análogos y las sustancias asociadas a estos, con el fin de proteger y garantizar el derecho a la salud de las personas.

El planteamiento se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, derivada del uso de estos dispositivos, cuyos riesgos para la salud han sido documentados ampliamente tanto a nivel nacional como internacional, este contexto subraya la pertinencia de actualizar la legislación local para abordar los desafíos sanitarios contemporáneos y consolidar los derechos fundamentales.

Los cigarrillos electrónicos, también conocidos como vapeadores o sistemas alternativos de consumo de nicotina, son dispositivos que calientan líquidos generalmente compuestos por nicotina, sustancias químicas y aromatizantes, produciendo un aerosol inhalable, su consumo ha sido promovido bajo el argumento de ser una alternativa menos dañina que los productos tradicionales del tabaco; sin embargo, evidencia científica reciente desmiente tales afirmaciones.

Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) han señalado que estos dispositivos no son inocuos, ya que contienen sustancias tóxicas y generan adicción, en el informe global sobre la epidemia de tabaquismo, la OMS destaca los graves riesgos asociados con su uso, especialmente entre adolescentes y jóvenes, quienes constituyen el grupo más vulnerable al marketing dirigido y a la disponibilidad creciente de estos productos.

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT), ratificado por México en 2004, establece medidas concretas para reducir el consumo de productos relacionados con el tabaco y sus derivados, en su artículo 5, se exhorta a los Estados parte a formular y aplicar políticas públicas de salud orientadas a la reducción de riesgos sanitarios,

asimismo, en sus directrices, se advierte sobre la necesidad de regular y prohibir los dispositivos que puedan poner en riesgo la salud, incluidos los vapeadores.

En el marco normativo nacional, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la protección de la salud, obligando a las autoridades a implementar políticas públicas que promuevan la calidad de vida, a este respecto, la Ley General para el Control del Tabaco establece restricciones a la promoción, distribución y consumo de productos relacionados con el tabaco, ampliando recientemente estas disposiciones para incluir los cigarrillos electrónicos y similares.

A nivel estatal, la Constitución de Guerrero y su Ley de Salud reflejan compromisos similares, sin embargo, la ausencia de regulaciones explícitas que contemplen los vapeadores y dispositivos electrónicos genera un vacío normativo que debilita la capacidad de las autoridades para proteger a la población contra los riesgos asociados a estos productos.

Se destaca la importancia de presentar y aprobar esta reforma como un derecho y parte del acceso a la salud de la ciudadanía en los siguientes puntos:

La iniciativa busca actualizar el marco jurídico local para salvaguardar el bienestar de la ciudadanía, en particular de los menores de edad y adolescentes, principales usuarios de vapeadores según estudios recientes, la prohibición contribuirá a prevenir problemas de salud como enfermedades respiratorias, cardiovasculares y efectos adversos derivados del consumo de nicotina y sustancias tóxicas.

La evidencia muestra que los vapeadores actúan como puerta de entrada a la adicción a la nicotina, incentivando eventualmente el consumo de productos de tabaco tradicionales, en México, un estudio del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) indica que el uso de vapeadores se duplica anualmente entre jóvenes, tendencia alarmante que exige intervención inmediata.

El fortalecimiento de la legislación estatal está alineado con las recomendaciones del CMCT y otras resoluciones internacionales, fortaleciendo la imagen de Guerrero como

un estado comprometido con la salud pública y los derechos fundamentales.

Entidades como la Ciudad de México, Nuevo León y Baja California han implementado medidas restrictivas similares en sus legislaciones locales, con resultados positivos en la reducción del consumo de estos productos, esto establece un precedente que evidencia la viabilidad y la pertinencia de adoptar estas reformas en Guerrero.

La adición al artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Guerrero y la reforma del artículo 20 Bis de la Ley de Salud Estatal son medidas urgentes y necesarias, garantizarán el derecho fundamental a la protección de la salud, prohibiendo productos que representan un riesgo significativo para la población, especialmente entre los grupos más vulnerables.

Por ello, el Congreso de Guerrero tiene en sus manos la oportunidad histórica de proteger la calidad de vida de sus habitantes mediante la promulgación de esta reforma, colocando la salud pública como prioridad en su agenda legislativa.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1212**, conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1212, (VIGENTE).	LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 1212, (PROPUESTA).
ARTÍCULO 20 BIS.	ARTÍCULO 20 BIS.
...	...
...	...
I...	I...
II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la	II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios así como su instrumentación en materia de establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la

<p>salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;</p> <p>De la III a la XIII...</p>	<p>salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), Sistemas Electrónicos Alternativos de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;</p> <p>De la III a la XIII...</p>
---	---

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1212, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción II del artículo 20 Bis de la Ley de Salud del Estado de Guerrero Número 1212, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20 BIS. ...

...
I...

II. Proponer al Secretario de Salud la política estatal de protección contra riesgos sanitarios así como su

instrumentación en materia de: establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos de perfumería, belleza y aseo; tabaco, **Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina (SACN), Sistemas Electrónicos Alternativos de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN)**, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

De la III a la XIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

DIP. DIANA BERNABÉ VEGA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 BIS DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1212.

FUENTES CONSULTADAS

- H. Congreso de la Unión, (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Organización de las Naciones Unidas, (2024). ODS de la Agenda 2030.
- H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Código Penal del Estado de Libre y Soberano de Guerrero número 499.

El Presidente:

Gracias, diputada Diana Bernabé Vega.

Esta Presidencia turna las presentes iniciativas de Decreto en atención a su materia, la constitucional a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos y la legal a la Comisión de Salud, ambas para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 60; EL ARTICULO 69; EL ARTICULO 72; LA FRACCIÓN VIII DEL ARTICULO 73, LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 109, Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTICULO 4 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Compañeras y compañeros diputadas y diputados, representantes del pueblo.

Pueblo de Guerrero.

Antes de iniciar quiero decir que es un día muy importante ya que esta es la primera Iniciativa de Ley que voy a presentar y quiero agradecer de manera especial a la Colectiva Nacional Menstruación

Digna, fundada por nuestra compañera Anahí Rodríguez.

También a la Colectiva Estatal “Medicina sin Violencia” fundada por la doctora Sitara Mehmood, también al Grupo Morena Mujeres República, dirigido por nuestra lideresa Lupita Juárez y por supuesto a la colectiva que me ha acompañado en este camino, en el camino hacia el Congreso “Morena Guerrero” dirigido por la maestra por más de 40 años de servicio Concepción Alarcón.

Hoy comparezco ante esta Soberanía para presentar una iniciativa de ley que reivindique un derecho fundamental que ha sido ignorado durante siglos, el derecho a la menstruación digna.

Estas restricciones afectan nuestra salud, bienestar y derecho a la educación, es una condición indispensable para que las personas menstruantes podamos vivir plenamente nuestras vidas, sin que exista de por medio motivo alguno de exclusión o discriminación.

Nos ha perseguido desde un estigma que violenta nuestros cuerpos, que nos ha hecho creer que es normal escondernos y vivir con temor e incomodidad al atravesar este proceso, pero hoy damos la lucha para romper esta condena, para

ya cambiar la narrativa que ha acompañado a la menstruación durante muchos siglos.

Ante este proceso que forma parte fundamental de nuestro ciclo de vida siempre ha sido visto como algo vergonzoso y sucio, esto tiene origen en diversas concepciones culturales y en sociedades donde la menstruación ha sido históricamente condenada.

La menstruación debe ser entendida como un asunto público y político, pues a lo largo de la historia ha estado rodeada de mitos, tabúes y estigmatizaciones que es necesario derrumbar, esos tabúes no son sino una expresión de misoginia que da lugar a la marginación y vulneración de los derechos de quienes menstruamos.

Por ello es momento de que este tema sea discutido cuestionado y redefinido con toda la seriedad que se merece, por lo menos la mitad de la población tenemos la capacidad de menstruar, pero no podemos ignorar que no han existido condiciones que permitan hacerlo con dignidad.

En este sentido vale la pena preguntarse qué significa menstruar con dignidad, significa tener

acceso a los productos necesarios para gestionar este proceso sin ninguna vergüenza asociada a mitos y a concepciones filosóficas y religiosas que contribuyen a las estigmatizaciones, concepciones que hoy sabemos son absolutamente erróneas, Pitágoras decía que la menstruación era una espuma de la sangre, Hipócrates el padre de la medicina, consideraba que la sangre menstrual, sólo servía para regular la temperatura elevada del cuerpo de la mujer, Aristóteles la consideraba un simple desecho, incluso Cayo Plinio escritor romano, afirmó que la menstruación podría destruir tierras y cultivos, hacer abortar a los animales, convertir el vino en vinagre, creencias que desgraciadamente siguen vigentes en algunas sociedades incluso en nuestro país y en nuestro Estado.

Con ejemplos como estos, podemos imaginar que el legado de estas creencias ha afectado profundamente como se ha entendido la menstruación históricamente y definido una concepción nupcial y cultural que tenemos sobre ella y ha limitado la creencia de políticas públicas, que deberían garantizarnos una gestión digna para este proceso. En Guerrero, muchas mujeres destinan partes significativas de sus ingresos a la compra de productos de gestión menstrual, a pesar de que la población femenina en nuestro Estado, en promedio gana por hogar alrededor de tres mil pesos al mes, si tomamos en cuenta que este ingreso total de un hogar y suponemos que hay dos mujeres en cada familia, ellas estarán gastando aproximadamente de 250 a 300 pesos en productos de higiene menstrual por mes, un gasto que en muchos casos resulta inalcanzable lo que las obliga a recurrir a métodos inseguros que ponen en riesgo su salud.

De acuerdo con datos del programa Higiene Menstrual del UNICEF en México el 43 por ciento de las niñas y adolescentes prefieren quedarse en casa durante su periodo menstrual, el 30 por ciento utiliza únicamente papel higiénico en lugar de productos adecuados y el 66 por ciento considera que los baños escolares no están en condiciones adecuadas, esto tiene un impacto directo en su desarrollo educativo y profesional, perpetuando la desigualdad de género desde una edad muy temprana, la educación menstrual es un asunto urgente lo que debemos garantizar es que todas las personas sepamos desde la infancia como funciona nuestro ciclo para crear una conciencia sobre los cuerpos menstruantes, una conciencia libre de todo prejuicio, esta educación debe ser eficaz en la prevención del ausentismo escolar y la detección temprana de síntomas de trastornos ováricos y pre menstrual entendiendo la

menstruación digna como un derecho humano básico.

La menstruación es un tema de interés público y como tal requiere el compromiso del Estado para garantizar condiciones dignas y seguras para su manejo, en otros estados de la República, ya sean implementado programas de gratuidad en productos menstruales, reconociendo que la pobreza menstrual es un problema que afecta de manera desproporcionada a quienes viven en condiciones de vulnerabilidad como lo decimos en el feminismo, la pobreza tiene rostro de mujer, no podemos seguir permitiendo que la menstruación sea un factor que limite el acceso a la educación, salud y dignidad de las personas menstruantes y es por esto que esta iniciativa de ley, proponemos modificar diversas disposiciones de la Ley número 664 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para garantizar el acceso gratuito a productos de gestión menstrual en escuelas, priorizando a las estudiantes en condiciones económicas y sociales adversas a las escuelas localizadas a zonas de alta marginación, además de introduce el concepto de gestión menstrual como un derecho prioritario donde las personas menstruantes se reconocen la educación como parte de la educación menstrual y la educación sexual, integral y reproductiva.

Se establece que las autoridades educativas deben promover acciones de capacitación y difusiones, dirigidas a padres, madres y tutores sobre salud menstrual, así como desarrollar campañas educativas con un enfoque científico, laico y exclusivo, cabe destacar que la presente iniciativa de ley fue construida en colaboración con la colectiva nacional menstruación digna como parte de una estrategia para garantizar la equidad menstrual, reducir desigualdades sociales, económicas y de género que afectan a muchas mujeres en nuestro país, además este esfuerzo no habría sido posible sin la valiosa participación de las colectivas feministas Morena mujeres, república, medicinas sin violencia y por supuesto Morenas Guerrero, que es de donde yo provengo.

Así como de todas las activistas especialistas, defensoras de derechos humanos, con quienes tuvimos la oportunidad de trabajar mano a mano para visibilizar la menstruación como un tema que nos concierne a todos, su compromiso y aportaciones ha sido fundamentales para la construcción de esta agenda legislativa y por ello, les expreso mi más profundo reconocimiento y gratitud, pero sobre todo quiero reconocer a las activistas silenciosas, aquellas

que desde sus propios espacios y en su día a día contribuyen de manera invaluable a esta causa, es urgente que en Guerrero, se convierta en uno de los estados que lidere los esfuerzos para garantizar leyes de equidad menstrual que promuevan el bienestar de las personas menstruantes, la menstruación no es opcional, menstruar no es un lujo y nunca más debe ser motivo de exclusión, es un proceso biológico que merece ser atendido con la misma seriedad con la que abordamos muchos otros temas de salud pública.

La falta de acceso a productos menstruales y la educación adecuada sobre el tema, perpetua la desigualdad y vulnera nuestros derechos fundamentales, por eso hago un llamado a esta Honorable Legislatura del Estado de Guerrero, para que sumemos esfuerzos y nos sumemos a los esfuerzos nacionales e internacionales, que buscan garantizar la equidad menstrual, hagamos historia por Guerrero, que queden atrás los prejuicios y que todas las niñas y adolescentes, mujeres y personas menstruantes de nuestro Estado, podamos vivir un ciclo menstrual con dignidad por derecho a menstruar con dignidad, por la equidad, por la justicia social, les pido su respaldo para esta iniciativa y me siento muy orgullosa de que la primera iniciativa haya sido de la mano del pueblo y de las colectivas feministas.

Gracias.

Versión Íntegra

Oficio: HCEG/LXIV/MBF/011/2025

Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto para integrar el orden del día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de febrero de 2025

Diputado Jesús Parra García Presidente de la Mesa Directiva H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita, Dip. Marisol Bazán Fernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman la fracción X del artículo 60; el artículo 69; el artículo 72; la fracción VIII del artículo 73; la fracción II del artículo 109, y se adiciona la fracción XI al artículo 4 de la Ley Número 464 De Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado de Guerrero habitan cerca de 1 millón 840 mil 073 mujeres, lo que representa el 52.0% de la población, de este total, las mujeres de entre 10 y 54 años representan el 63.2%. En México, la vida fértil de una mujer promedio es de casi cuatro décadas, lo que, en condiciones regulares, supone que su ciclo mensual dura 28 días, con cinco días de menstruación. Durante este lapso, las mujeres y otras personas menstruantes hacen uso de diferentes productos para la gestión menstrual. En esta iniciativa abordaremos las toallas desechables, los tampones y las copas menstruales.

Las toallas desechables o tampones se recomienda que se cambien cada 4 horas. Para hacer cálculos aproximados, tomaremos un rango de edad de 12 a 50 años. Al mes una mujer utiliza en promedio, entre 20 o 30 toallas. Al año esto sería un aproximado de 360 toallas. A lo largo de los 38 años que la menstruación acompaña a las mujeres u otras personas menstruantes, serían 13, 680 toallas. El costo promedio por toalla sanitaria (depende de las marcas) es de 2 a 3 pesos. Haciendo cálculos, a lo largo de su vida una mujer gasta aproximadamente 28 mil pesos en productos menstruales.

El antecedente de las toallas desechables data de la primera guerra mundial en 1917. Sin embargo, las toallas femeninas con adhesivo aparecieron hasta la década de 1970, y en los 80 se empezaron a introducir mejoras al producto, por ejemplo: alas, diferentes tamaños y niveles de absorción. Es decir, hace tan sólo 50 años se empezó a brindar a las mujeres un método más absorbente, por tanto, más cómodo para los ámbitos educativos y de producción actuales.

Por su parte, el tampón moderno, fue inventado en 1929 por Earle Haas. Aunque fue patentado hasta 1931. En la década del 40, cuando EE. UU. ingresó a la II Guerra Mundial, los hombres partieron a la guerra y las mujeres tuvieron que ocupar sus puestos de trabajo y abandonar la vida hogareña. El tampón fue, en ese momento, muy importante gracias a que permitía mayor libertad de movimiento, comodidad y

menos fugas. El costo por tampón es de aproximadamente 4 pesos, lo que implica que, a lo largo de su vida, usando tampones, las mujeres gastaron 30 mil pesos.

Por otro lado, en los años 30, la estadounidense Leona W. Chaimers presentó la copa menstrual. Se siguieron produciendo patentes hasta 1963 y se decidió que no era rentable por la falta de látex en el mercado y el poco éxito comercial. Fue hasta 1987 que apareció la copa menstrual de látex, reutilizable y en dos tamaños. En el año 2000 se fabricó la primera copa menstrual de silicona.

Los tres productos antes mencionados han logrado la integración de la mujer a los espacios públicos y han brindado mayor comodidad para desarrollarse en su vida cotidiana. Sin embargo, no todas pueden acceder a ellos y las políticas públicas para subsanar esto han sido nulas. En nuestro país, ninguno de los principales programas sanitarios ha realizado estudios sobre las necesidades de la mujer en la menstruación. Se debe hablar fuerte y claro, enfrentar los desafíos y las dificultades que enfrentan las mujeres durante su periodo menstrual. Debe ser imperativo que los estados garanticen a cada niña, adolescente, mujer u otra persona menstruante la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, íntima, cómoda, segura, saludable y digna.

Se deben proporcionar servicios de salud a las mujeres, garantizando su seguridad sanitaria y bienestar físico para el ejercicio pleno de sus capacidades. Es necesario generar campañas de difusión sobre gestión menstrual mostrando todos los métodos, productos menstruales y hacer una distribución gratuita de estos, dando preferencia a aquellos más amigables con el medio ambiente y considerando cada contexto. Todo ello acompañado de información objetiva, científica y laica, sobre los ciclos menstruales que permita a las mujeres detectar condiciones no normales en su estado de salud y prevenir padecimientos graves.

No tener acceso a toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, así como a información adecuada y a atención médica especializada, sumado al estigma social sobre la menstruación, aumenta las probabilidades de ausentismo y deserción escolar, infecciones y precarización económica por lo tanto priva a las niñas, adolescentes u otras personas menstruantes acceder a un derecho tan básico como la educación. Si hacemos cuentas, llegan a ausentarse de 4 a 5 días, multiplicado por diez meses que dura el ciclo escolar, esto representaría al menos un mes de

ausencia, lo que las pone en desventaja con sus contrapartes del sexo opuesto. Por ello, es urgente contar con políticas públicas que reviertan la desigualdad que genera la gestión de la menstruación.

La pobreza menstrual se refiere a la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, acceso a inodoros propios, acceso al agua, instalaciones para lavarse las manos y/o gestión de residuos. En México, según datos de CONEVAL, 4 de cada 10 mujeres viven en situación de pobreza.

Asimismo, según el EVALÚA CDMX y el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en 2018 el 36% de la población mexicana no tenía abasto diario de agua, el 33% vivía sin excusado con descarga directa de agua y casi el 10% no contaba con sanitario o no era de uso exclusivo. Subrayamos esto, porque dependiendo de sus contextos, se escogería el producto que mejor les guste y las haga sentir cómodas.

Muchas niñas viven su primera menstruación en el transcurso de su educación primaria y en muchas ocasiones carecen de productos adecuados y algunas veces de un espacio seguro e íntimo para cambiarse y aarse. En una encuesta recientemente realizada por UNICEF México, SIPINNA, COPRED, Girl Up, Essity y Menstruación Digna México, se reportó que de 1,559 niñas y niños que fueron encuestados el 25% contestó que no cuentan con sanitarios o baños privados en las escuelas, lo que implica que las niñas no cuentan con un espacio adecuado para cambiarse durante su periodo menstrual.

Muchas de ellas sufren humillaciones en el aula, debido a la deficiente preparación y desinformación, tanto propia como del entorno que las rodea. Generalmente existe un miedo a mancharse y al qué pensarán los demás, sin que tengan oportunidad de contar con las mínimas condiciones para la gestión de su menstruación, tanto en el ámbito personal, familiar, de la comunidad estudiantil y del comunitario más amplio.

Es increíble que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atraviesan represente un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos. La carencia de recursos económicos se refleja en la desigualdad de género al momento de la menstruación y es reiterativo mes con mes. La menstruación no es opcional, ni un lujo. Tres de cada cinco mexicanas son de clase baja. Muchas de ellas pagan más que el resto de la población para tener

acceso a servicios básicos, como electricidad, agua o drenaje.

No contar con recursos económicos para acceder a productos para la menstruación, orilla a las mujeres a buscar alternativas como ropas viejas, trapos, etc. para ser usado en su ciclo menstrual para integrarse a la vida cotidiana o laboral. Otro problema que se ha detectado es la falta de acceso a agua potable para lavar sus trapos/ropa lo que deriva en infecciones o enfermedades vaginales, representando un problema de salud de mayor gravedad.

En Guerrero, la población femenina en promedio gana -por hogar- alrededor de 3,000 pesos al mes. Ahora que, si tomamos en cuenta que este es el ingreso de un hogar y suponemos que hay dos mujeres en la familia, gastarán aproximadamente entre 250 a 300 pesos en toallas femeninas, cada mes. Si es un salario de 3,000 pesos por hogar representa un gasto del 8% al 10% del mismo.

Así mismo, algunos países y ciudades han entrado al debate sobre la gratuidad de las toallas femeninas para tener una menstruación digna. Parten de la idea de generar un cambio cultural y comercial bajo la premisa de considerar a los productos de higiene menstrual como un bien de consumo básico, lo que se traduce en que toda mujer debe tener garantizado el acceso a estos productos y a información sobre la gestión menstrual objetiva, laica, científica y digna. No olvidemos que hasta el año 2022, estos productos estaban además gravados con un impuesto al valor agregado, representando una carga presupuestaria mensual significativa para las mujeres en Guerrero y todo México.

Por su parte, el Consejo Municipal de la ciudad de Nueva York aprobó una legislación para que miles de estudiantes de escuelas secundarias y mujeres en prisiones y refugios de la ciudad, tengan acceso gratis y fácil a toallas sanitarias y otros productos menstruales.

Este paquete de leyes fue conocido como leyes de equidad menstrual. Estas leyes tienen como finalidad que se instalen dispensadores gratuitos de toallas desechables y tampones en aproximadamente 800 baños de escuelas públicas.

También, la Organización de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a la comunidad internacional a romper el tabú en torno a la salud menstrual, y tomar medidas concretas para garantizar que se cambie la

mentalidad discriminatoria y se proteja la salud menstrual de las mujeres y las niñas.

Por poner otro ejemplo, Escocia fue el primer país en dar toallas sanitarias y tampones gratis para todas las estudiantes. Debido a que una encuesta realizada en 2018, demostró que una cuarta parte de las encuestadas en las secundarias, preparatorias y universidades tenían dificultades para acceder a productos menstruales.

Como se ha señalado a lo largo de esta exposición, es urgente que Guerrero sea partícipe y se convierta en uno más de los estados que lideran esfuerzos para garantizar leyes de equidad menstrual que reduzcan las desigualdades sociales, económicas y de género a las que están inmersas muchas mujeres en nuestro estado, asimismo, es preciso mencionar que este esfuerzo forma parte de una estrategia más amplia impulsada por diversas organizaciones de la sociedad civil, llamada Menstruación Digna México, con quienes se construyó la presente iniciativa.

Para ilustrar de manera clara la modificación a realizar en la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.</p> <p>Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>... I a X... (<i>Texto vigente, sin modificación</i>)</p>	<p>Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.</p> <p>Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>... I a X...</p> <p>XI. Gestión menstrual: al derecho</p>

	<p>que tienen prioritariamente las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de menstruar como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, cuya finalidad principal es alcanzar la igualdad de género y espacios libres de violencia y discriminación a través de condiciones dignas como el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual (toallas sanitarias, tampones y/o copas), infraestructura adecuada para el manejo de residuos y educación menstrual de calidad.</p>		<p>autoconocimiento y el cuidado del cuerpo desde un enfoque inclusivo e intercultural, y el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;</p>
<p>Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I... a IX...</p> <p>X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;</p>	<p>Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I... a IX...</p> <p>X. La educación sexual integral y reproductiva que implica la educación menstrual, definida como el proceso pedagógico que brinda conocimientos sobre el ciclo menstrual-ovulatorio, su impacto en la salud física, mental y emocional, y la gestión informada de la menstruación, para eliminar estigmas, promover el</p>	<p>Artículo 69. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, igualdad de género, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras y tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.</p>	<p>Artículo 69. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, promoverán y desarrollarán acciones de capacitación, difusión, información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, educación sexual integral y reproductiva, de salud y gestión menstrual, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, igualdad de género, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras y tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos</p>

	o pupilos.	tendrán derecho a:	tendrán derecho a:
<p>Artículo 72. La educación en el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, la autoridad educativa estatal garantizará el desarrollo de programas y políticas públicas que hagan efectivo ese principio constitucional.</p>	<p>Artículo 72. La educación en el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes, en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, la autoridad educativa estatal garantizará el desarrollo de planes, programas, acciones y políticas públicas, y deberá emitir los criterios para su diseño e implementación, donde se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y la gestión menstrual, así como el otorgamiento de becas y demás apoyos económicos para este tipo de gestión, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las niñas y adolescentes educandas que lo requieran por su situación socioeconómica y a fin de que hagan efectivo ese principio constitucional.</p>	<p>I... a VII ...</p> <p>VIII. Recibir becas y demás apoyos económicos priorizando a los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;</p>	<p>I... a VII ...</p> <p>VIII. Recibir becas, productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual, entendida esta como todos los elementos que necesitan las mujeres y personas menstruantes para vivir de forma plena su menstruación, como son los productos menstruales, información científica y libre de prejuicios, infraestructura sanitaria adecuada y servicios de salud de calidad, y demás apoyos económicos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las y los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;</p>
<p>Artículo 73. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.</p> <p>Como parte del proceso educativo, los educandos</p>	<p>Artículo 73. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.</p> <p>Como parte del proceso educativo, los educandos</p>	<p>Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan</p>	<p>Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan</p>

<p>situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.</p> <p>Para tal efecto realizarán entre otras, las acciones siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II. Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para los educandos de educación básica;</p>	<p>situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.</p> <p>Para tal efecto realizarán entre otras, las acciones siguientes:</p> <p>I...</p> <p>II. Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y desde una perspectiva de género, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para los educandos de educación básica, así como productos de gestión menstrual para niñas y adolescentes, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal, priorizando a aquellas instituciones ubicadas en localidades con alta marginación.</p>
--	---

Asimismo, es importante señalar que la Carta Magna mandata respecto al rubro de la educación en el artículo 3, que esta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios

educativos; por lo cual, se impuso al Estado la obligación de garantizar lo siguiente:

- Que la infraestructura educativa y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación.
- Que los proyectos, así como los programas educativos contemplen las realidades y contextos regionales y locales; tomando en cuenta la perspectiva de género y orientación integral.
- Promocionar entre otras cosas, estilos de vida saludables y la educación sexual y reproductiva.
- Implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos a la educación que combatan las desigualdades entre ellas, las de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.
- Con base en el principio de accesibilidad se deben realizar ajustes razonables e implementar medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

En este tenor, lo propuesto en la presente iniciativa es viable y acorde a la ley máxima, también es concordante con lo que dispone la propia Constitución Política del Estado de Guerrero, en los numerales 5 fracción X y 6-1 fracción VIII inciso D) y 6-2; que señala entre otras cosas, que en el estado de Guerrero toda persona es titular de derechos humanos y se reconocen como mínimo los que se enlistan en seguida:

- Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que su condición exija, atendiendo en todo momento a su interés superior.

- Que se realicen acciones para garantizar la atención programática y planificada de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes.

· Que la educación debe impartirse en condiciones de igualdad y de oportunidad, para ello considerará presupuestalmente partidas necesarias para que los niños y niñas satisfagan todas sus necesidades, incluso para recibir apoyos complementarios para su educación.

- También que el Estado removerá los obstáculos a través de políticas públicas que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos contenidos en la misma normatividad a fin de hacer realidad el progreso y el bienestar social de sus habitantes

Por ende, es importante generar las condiciones tanto legislativas como políticas públicas para remover cualquier obstáculo que impidan o dificulten el pleno ejercicio de los derechos contenidos en la Carta Magna, disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones y territorios del Estado, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en el acceso a la educación, ya sea por razones económicas o de género, origen étnico o cualquier otra que ponga en desventaja a cualquier gobernado.

Porque no podríamos hablar entonces de igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y participación en los sistemas educativos, cuando las niñas y jóvenes del estado se ven obligadas a ausentarse de clases por falta de recursos para costear mes con mes, los insumos básicos de higiene y salud menstrual.

Con perspectiva de género, esta ley conlleva una obligación para el Sistema Educativo Estatal de proporcionar servicios de salud a las niñas y mujeres, garantizando la seguridad sanitaria y asegurando un bienestar físico para el ejercicio pleno de sus capacidades.

La falta de acceso a toallas, tampones y copas menstruales, así como pastillas para combatir el síndrome premenstrual aumenta las probabilidades de ausentismo y deserción escolar, infecciones y precarización económica. Por ello, exigimos políticas públicas que reviertan la desigualdad que genera la gestión de la menstruación.

Asimismo, cabe destacar que la gratuidad de los productos de gestión menstrual es una necesidad y una oportunidad real para reducir la brecha de género a la que se enfrentan todas las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro estado. Es imperativo comenzar la erradicación de las desigualdades por razón de

género desde la educación básica, con educación sexual integral que contemple la educación menstrual para prevenir enfermedades y terminar con los tabúes que giran alrededor de algo tan natural como lo es el ciclo menstrual de las mujeres.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman la fracción X del artículo 60; el artículo 69; el artículo 72; la fracción VIII del artículo 73; la fracción II del artículo 109, y se adiciona la fracción XI al artículo 4 de la Ley Número 464 De Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

... I a X...

XI. Gestión menstrual: al derecho que tienen prioritariamente las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de menstruar como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, cuya finalidad principal es alcanzar la igualdad de género y espacios libres de violencia y discriminación a través de condiciones dignas como el acceso gratuito a los productos de gestión menstrual (toallas sanitarias, tampones y/o copas), infraestructura adecuada para el manejo de residuos y educación menstrual de calidad.

Artículo 60. La opinión que se emita por la autoridad educativa estatal sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I... a IX...

X. La educación sexual integral y reproductiva que

implica la educación menstrual, definida como el proceso pedagógico que brinda conocimientos sobre el ciclo menstrual-ovulatorio, su impacto en la salud física, mental y emocional, y la gestión informada de la menstruación, para eliminar estigmas, promover el autoconocimiento y el cuidado del cuerpo desde un enfoque inclusivo e intercultural, y el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual;

Artículo 69. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, promoverán y desarrollarán acciones de capacitación, difusión, información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, educación sexual integral y reproductiva, de salud y gestión menstrual, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, igualdad de género, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras y tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo 72. La educación en el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y, las y los jóvenes, en el ejercicio de su derecho a la educación. Para tal efecto, la autoridad educativa estatal garantizará el desarrollo de planes, programas, acciones y políticas públicas, y deberá emitir los criterios para su diseño e implementación, donde se priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la igualdad de género y la gestión menstrual, así como el otorgamiento de becas y demás apoyos económicos para este tipo de gestión, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las niñas y adolescentes educandas que lo requieran por su situación socioeconómica y a fin de que hagan efectivo ese principio constitucional.

Artículo 73. Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma.

Como parte del proceso educativo, los educandos tendrán derecho a:

I... a VII ...

VIII. Recibir becas, productos adecuados para la gestión menstrual, tales como, toallas sanitarias desechables y de tela, tampones, copas menstruales o cualquier otro bien destinado a la gestión menstrual, entendida esta como todos los elementos que necesitan las mujeres y personas menstruantes para vivir de forma plena su menstruación, como son los productos menstruales, información científica y libre de prejuicios, infraestructura sanitaria adecuada y servicios de salud de calidad, y demás apoyos económicos, de acuerdo con la suficiencia presupuestal disponible, priorizando a las y los educandos que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;

Artículo 109. Las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales.

Para tal efecto realizarán entre otras, las acciones siguientes:

I...

II. Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y desde una perspectiva de género, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, calzado y anteojos para los educandos de educación básica, así como productos de gestión menstrual para niñas y adolescentes, mujeres y personas menstruantes, en las escuelas públicas pertenecientes al sistema educativo estatal, priorizando a aquellas instituciones ubicadas en localidades con alta marginación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de febrero de 2025

Atentamente

Diputada Marisol Bazán Fernández
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena de
la LXIV Legislatura

El Presidente:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA GLADYS CORTÉS GENCHI. CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al oficio signado por la diputada Gladys Cortés Genchi.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

C. Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Gladys Cortés Genchi, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 23 fracción I, 229, 231 y demás disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, remite para su consideración la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, con el propósito de que sea incluida en el Orden del Día, de la próxima sesión de la Comisión Permanente, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 234 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Legislativa que corresponda sin intervención en Tribuna para su presentación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente con rúbrica.

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra

C. Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero. Presente.

La suscrita Diputada Gladys Cortés Genchi, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, bajo la siguiente:

La presente iniciativa tiene como objetivo modificar la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, con el fin de permitir que las personas mayores de 50 años, que cuenten con buena salud física y mental, puedan obtener una licencia para conducir de manera permanente, sin la necesidad de realizar renovaciones periódicas. La propuesta responde a la necesidad de simplificar el proceso administrativo para este grupo de personas, que a menudo tienen una gran experiencia en el manejo, y que no representan un riesgo adicional en términos de seguridad vial, siempre y cuando se mantenga la verificación de su estado de salud.

La reforma propuesta tiene un fundamento en diversos principios constitucionales que respaldan la equidad, el derecho a la no discriminación y la dignidad de las personas. De acuerdo con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, a la igualdad ante la ley, y a la no discriminación, incluyendo la edad como uno de los factores de no discriminación. En este sentido, las personas mayores de 50 años no deben ser objeto de restricciones arbitrarias que no estén justificadas por razones de seguridad pública o salud.

El artículo 4° de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza el derecho a la salud, y establece que el Estado promoverá la salud y fomentará la participación de la población en el cuidado de la misma. Esto implica que el proceso de renovación de licencias debe considerar la salud de los conductores, pero sin imponer cargas adicionales a aquellos que ya acrediten un estado de salud adecuado para conducir.

En la Ciudad de México, a partir de noviembre de 2024, se reintrodujo la Licencia Permanente, disponible para todos los conductores, sin límite de edad. Este permiso tiene una vigencia de 10 años y requiere un examen teórico para los nuevos solicitantes. **Referencia:** Gobierno de la Ciudad de México. (2024). *Iniciamos la expedición de la Nueva Licencia Permanente*. Consultado en: <https://gobierno.cdmx.gob.mx/noticias/iniciamos-la-expedicion-de-la-nueva-licencia-permanente/>

En el Estado de Veracruz, la Gobernadora Rocío Nahle anunció que, a partir de marzo de 2025, las personas mayores de 50 años podrán obtener una licencia de conducir permanente, eliminando la necesidad de renovaciones periódicas. Consultable

en: [En marzo, licencias de conducir permanentes para mayores de 50 años: Rocío Nahle | Gobierno del Estado de Veracruz](#)

En el Estado de Guerrero, la Ley de Transporte y Vialidad no contempla una distinción específica para conductores mayores de 50 años en cuanto a la vigencia de las licencias. No se han reportado cambios recientes en la legislación estatal que permitan la obtención de licencias permanentes para este grupo etario.

Por lo tanto, en Guerrero, las personas mayores de 50 años deben seguir los procedimientos y requisitos establecidos para la obtención y renovación de licencias de conducir, sin una disposición que les permita obtener una licencia permanente sin renovaciones periódicas.

La reforma a la Ley de Transporte y Vialidad de Guerrero se basa en principios ya establecidos en la normativa estatal y en la necesidad de adaptarse a las realidades sociales del Estado. En este contexto, los artículos 22, 23, 24, 25 y 27 de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, en su versión actual, establecen los requisitos para la expedición de licencias y la vigilancia de su vigencia, basándose en criterios generales para todos los conductores. Sin embargo, la ley actual no contempla una distinción para las personas mayores de 50 años, quienes, por su experiencia al volante y su capacidad para acreditar su aptitud física y mental, no requieren una renovación periódica de la licencia.

La reforma al artículo 25 y artículo 27 plantea que, bajo ciertas condiciones de salud y responsabilidad, los conductores mayores de 50 años puedan optar por una licencia permanente. Esta modificación se sustenta en el principio de legalidad, dado que se enmarca dentro del marco de los derechos y facultades otorgadas a la autoridad en materia de tránsito y seguridad vial.

En el Estado de Guerrero, como en muchas otras entidades federativas de México, la población envejece paulatinamente. Según el INEGI, la esperanza de vida en Guerrero ha ido incrementándose, lo que implica que cada vez más personas mayores de 50 años siguen siendo activas en la vida cotidiana, incluyendo la conducción de vehículos. Muchas de estas personas han demostrado tener una capacidad de manejo madura, responsable y sin antecedentes de problemas de salud que pongan en peligro su aptitud para conducir.

Sin embargo, el proceso de renovación constante de licencias de conducir puede ser innecesario y engorroso para personas con un historial limpio de conducción y sin limitaciones de salud. La reforma propuesta tiene en cuenta esta realidad, permitiendo una alternativa que beneficie a los conductores mayores de 50 años sin comprometer la seguridad vial. En este sentido, se apuesta por un enfoque más inclusivo que promueva la autonomía y la comodidad de los adultos mayores.

Facilitar el acceso de los conductores mayores de 50 años a licencias permanentes, siempre y cuando cumplan con los requisitos de salud establecidos, lo que también generará un ahorro en recursos tanto para los ciudadanos como para la administración pública.

Reducir la carga administrativa para las autoridades encargadas de expedir y renovar licencias, permitiendo una atención más eficiente y enfocada en aquellos casos en los que realmente exista una necesidad de revisión.

Promover la inclusión social y el respeto a los derechos de las personas mayores, permitiendo que aquellos que han demostrado ser responsables y no presentan riesgos para la seguridad vial puedan beneficiarse de una licencia permanente.

Asegurar la seguridad vial, manteniendo una evaluación de la salud de los conductores mayores de 50 años, para garantizar que solo aquellos aptos para conducir sin riesgos continúen haciéndolo.

La reforma propuesta responde a una necesidad real en nuestra sociedad, adaptando la legislación del Estado de Guerrero a las circunstancias actuales. Reconoce la importancia de la experiencia y capacidad de los conductores mayores de 50 años, mientras mantiene un enfoque responsable respecto a la seguridad vial y la salud de los mismos.

La propuesta, por lo tanto, busca equilibrar el respeto por los derechos de los ciudadanos, con la obligación del Estado de garantizar la seguridad vial, sin imponer cargas innecesarias. En consecuencia, se presenta la propuesta de reforma para que las personas mayores de 50 años puedan acceder a licencias permanentes, lo que resultará en un beneficio tanto para la administración pública como para los ciudadanos de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura al

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 27 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25...
I-V...

VI. Las personas mayores de 50 años que acrediten no tener problemas médicos que afecten su capacidad para conducir podrán obtener una licencia permanente, siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos establecidos para la expedición inicial de licencias y no se encuentren en ninguno de los supuestos de revocación mencionados en este artículo.

ARTÍCULO 27....

...

Para las personas mayores de 50 años que hayan obtenido su licencia permanente conforme al artículo 25, no será necesaria la revalidación periódica de la misma, salvo que se presenten problemas médicos que afecten su capacidad para conducir, los cuales serán evaluados por los servicios médicos autorizados por la Dirección General de Tránsito.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. - Publíquese el presente Decreto en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 21 de febrero de 2025.

ATENTAMENTE

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Transporte para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO, POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA JURÍDICA DE COMPETENCIA A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA A LA BREVEDAD LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL COCYTIEG

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Proyectos y Proposiciones de Acuerdo inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Gracias, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Con el permiso de mis compañeros y compañeras diputados y diputadas.

Al pueblo de Guerrero, con fundamento en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado, de los artículos 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, propongo el siguiente punto de acuerdo con el que se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia gubernamental, atienda y dé celeridad a la denuncia presentada contra el COCYTIEG, uno de los temas de mayor interés para la ciudadanía es el tema de la transparencia y el acceso a la información ya que a través de esta valiosa herramienta, tenemos la oportunidad de estar informados sobre el actuar de

nuestros funcionarios que trabajan en las diferentes dependencias gubernamentales y así evitar el tema de actos de corrupción que dañan y laceran al pueblo de Guerrero, es decir, podemos saber en qué se ejerce el presupuesto que se asigna a cada dependencia.

La falta de transparencia puede ser denunciada por cualquier ciudadano que le vulnere su derecho al acceso a la información, ya que es un derecho consagrado en nuestra Carta Magna, es por ello que no debemos pasar por alto las denuncias

en esta materia y más que no podemos hacerlo un proceso tedioso y tardado, la transparencia debe atenderse a la brevedad posible, ya que más tiempo transcurra en resolverse una denuncia en materia de transparencia estamos dando paso a que se cometan actos de corrupción, es por eso que se propone este punto de acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Compañeros, compañeras, un ciudadano nos hizo llegar información que el 1 de agosto del 2023, ingreso al Portal Web de la OPD conocida como ciencias de tecnología del Estado de Guerrero y en su portal revisó en sus obligaciones de transparencia la publicación de la información sobre pólizas, cheques, ayudas sociales y estaba publicada la información del periodo del 1 de enero al 2022 al 31 de diciembre de ese mismo año...En el Portal Web se publicó a 22 personas, físicas 21 personas físicas y 1 moral que recibían ese tipo de ayudas por parte de IEPC cuando se le imponen multas a los Partidos Políticos llega al Consejo de Tecnologías y ellos a su vez reparten o dispersan ese discurso.

Posterior, a través de una solicitud de información como ya lo dije el 31 de agosto, el solicitante pidió información de estas personas y la OPD en vez de proporcionar dicha información se presume que borro la información de su Portal Web y de la Plataforma Nacional de transparencia. Además el ciudadano como ya se había detectado que se había borrado esa información, solicita el 16 de septiembre de manera específica la información de esas 22 personas.

En la OPD en su contestación hace un acta del comité de transparencia y se reserva la información diciendo que están en un proceso de auditoría y es por eso que no le puede entregar la información.

El ciudadano con el acta de Comité de Transparencia le pregunta a la misma Contraloría y

Auditoría Superior del Estado que si están en proceso de auditoría esas 22 personas y les contesta que no, el 11 de diciembre del 2023 y el 12 de Enero del 2024 la Auditoría también le dice que no está en un proceso. Entonces se presume que mintió la OPD en la contestación de esa solicitud de información al solicitante.

Posterior el 03 de abril del año 2024, interpuso una denuncia el solicitante ante la Contraloría del Estado, cual denuncia fue radicada el 14 de abril del año 2024, compañeros, compañeras se va a cumplir un año de esa denuncia y se presume que no se ha resuelto por parte de la dependencia encargada.

Es por eso que hoy hago el uso de la palabra, hago la proposición de punto de acuerdo porque nuestro movimiento no se permite, ni se permitirá la corrupción.

Muchas gracias presidente.

Versión Íntegra

El suscrito Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 76, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, atienda y de celeridad a la denuncia presentada en contra del COCYTIEG.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Uno de los temas de mayor interés para la ciudadanía es el tema de la Transparencia y el Acceso a la Información, ya que a través de esta valiosa herramienta tenemos la oportunidad de estar más informados sobre el actuar de nuestros funcionarios que trabajan en las diferentes dependencias gubernamentales y así evitar temas de corrupción que dañan al pueblo de Guerrero, es decir podemos saber en qué se ejerce el presupuesto que se asigna a cada dependencia.

La transparencia debería ser un valor transversal y obligatorio en todas y cada una de las dependencias del sector público, de acuerdo a la definición de

transparencia en el diccionario de la Real Academia Española leemos que transparencias es “algo claro, evidente, que se comprende sin duda, ni ambigüedad”.

La transparencia se sustenta en acciones y hechos preventivos que dan lugar a actos basados en valores éticos. Lleva implícito el principio de publicidad, petición y de acceso de la información consagrado en la Constitución. Se fundamenta también en principios de debida gestión de los asuntos públicos y de los bienes públicos, en la integridad y en la rendición de cuentas de parte de quienes actúan al servicio o en representación de otros. El objetivo primordial de la transparencia es el de establecer una relación de confianza entre quien pide o exige la transparencia y quien la da, y se opone al concepto de corrupción.

una dependencia transparente es aquella que hace pública su información. En ambos casos, se trata de una actitud que despierta confianza en los demás.

La falta de transparencia, puede ser denunciada por cualquier ciudadano que se le vulnere su derecho de acceso a la información, ya que es un derecho consagrado en nuestra carta magna, es por ello que no debemos pasar por alto las denuncias en esta materia y mas que nada no deben ser un proceso tedioso y tardado, la transparencia debe atenderse a la brevedad posible ya que entre más tiempo transcurre en resolverse una denuncia en materia de transparencia, estamos dando paso a que se cometan actos de corrupción. es por ello que hoy presento ante esta soberanía esta proposición con punto de acuerdo por la falta de transparencia a la ciudadanía por parte del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero y hago un exhorto con el debido reconocimiento y respecto a la división de poderes y esfera jurídica de competencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a que atienda y resuelva a la brevedad la denuncia presentada en contra del (COCYTIEG).

CONSIDERACIONES.

I. El día 3 de abril de 2024, se presentó una denuncia misma que se radicó el 14 del mismo mes y año ante la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, dicha denuncia versa sobre el uso indebido de los recursos que desde el inicio de la presente administración y hasta diciembre de 2023, han sido ministrados por el IEPC al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del

Estado de Guerrero y que provienen de multas a partidos políticos.

II. El 1 de agosto de 2023 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se efectuó una solicitud de información al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, en la que se solicitó copia simple de las pólizas de cheques expedidos por el concepto de “ayudas sociales a personas”, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; a nombre de los 22 beneficiarios, a lo que ese opd comunica a través del oficio cocytieg/ut/006/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023, que la información solicitada forma parte de las obligaciones de transparencia comunes contempladas en diversos numerales de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y que se encuentra disponible al público para su consulta en formato abierto tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal único de transparencia, en la dirección electrónica que en el oficio antes invocado se cita. al efectuar la revisión correspondiente en esa dirección electrónica, se encontró que dicha información no atiende ni cumple la solicitud de información a ese sujeto obligado, por lo que se procedió a recurrir la respuesta otorgada.

III. Como resultado de haber recurrido la respuesta citada en el numeral 3, el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, responde con el acta de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (cocytieg) de fecha 16 de noviembre de 2023, donde en el tercer punto del orden del día, la subdirección de administración comunica a ese comité que, la información correspondiente a estos 22 beneficiarios se encuentra sometida a un proceso de auditoría de cumplimiento financiero y somete a su consideración la reserva de la misma, en base a esta afirmación por parte del subdirector de administración, el comité resuelve poner en reserva la documentación y exhorta a esa subdirección a entregarla al

ciudadano solicitante, en cuanto esté disponible.

IV. Con fecha 11 de diciembre de 2023, se solicitó al sujeto obligado Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de acuerdo al acta de la primera sesión extraordinaria del comité de transparencia del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG) de fecha 16 de noviembre de 2023, particularmente en el resolutivo primero, conocer si los beneficiarios referidos en el tercer punto del orden del día forman parte de la muestra de alguna auditoría de cumplimiento financiero que esa secretaría realiza a la fecha a ese opd y se anexa dicha acta, en caso de ser afirmativo, comunicar fecha de conclusión de la referida auditoría; informando con el oficio scytg/utai/016/2024 de fecha 24 de enero de 2024 que de acuerdo a la revisión de los archivos de documentación e información que obra en la subsecretaría de auditoría, a la fecha no se tienen registros de la emisión de actos de fiscalización de la solicitud referida.

V. Asimismo, se solicitó a la ASE, de acuerdo al acta de la primera sesión extraordinaria del comité de transparencia del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero (COCYTIEG) de fecha 16 de noviembre de 2023, particularmente en el resolutivo primero, conocer si los beneficiarios referidos en el tercer punto del orden del día forman parte de la muestra de alguna auditoría de cumplimiento financiero que esa auditoría superior del estado realiza a la fecha a ese opd, en caso de ser afirmativo, comunicar fecha de conclusion de la referida auditoría; a lo que la ase a través del oficio ase-ct-0007- 2024 de fecha 12 de enero del 2024, por conducto del M.A.P. Domingo Francisco Neri Celis coordinador de transparencia, comunica que ninguno de los nombres que se detallan como beneficiarios forman parte de la muestra de auditoría de cumplimiento financiero para la fiscalización de la cuenta pública 2022 que se le practicó y se encuentra en proceso de seguimiento al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero.

VI. Que en el reglamento interior de la Secretaría de Contraloría y Transparencia gubernamental, en su artículo 49 fracción primera establece La Dirección de Responsabilidades y Sanciones tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: fracción I. Sustanciar el procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de servidores públicos, según los resultados de las auditorías legales, administrativas, técnicas, físico y financiera de cualquier otra índole que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Contraloría, dándole celeridad a los mismos hasta su total resolución.

Cabe mencionar que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, está facultada para conocer dicha denuncia de acuerdo con la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, ya que en su artículo 9, fracción I, establece que, en el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley: I. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental; asimismo en su artículo 10 mandata que La Secretaría y los órganos internos de control tendrán a su cargo, en el ámbito de su competencia, la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

Asimismo, para mejor proveer la Ley 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero establece en sus artículos 94 y 95 lo siguiente:

***Artículo 94.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, las autoridades investigadoras llevarán de oficio las auditorías o investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia. Lo anterior sin menoscabo de las investigaciones que se deriven de las denuncias a que se hace referencia en el capítulo anterior.*

***Artículo 95.** Las autoridades investigadoras tendrán acceso a la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquélla que las disposiciones legales en la materia consideren con*

carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones a que se refiere esta Ley, con la obligación de mantener la misma reserva o secrecía, conforme a lo que determinen las leyes. Para el cumplimiento de las atribuciones de las autoridades investigadoras, durante el desarrollo de investigaciones por faltas administrativas graves, no les serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal bursátil, fiduciario o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios. Esta información conservará su calidad en los expedientes correspondientes, para lo cual se celebrarán convenios de colaboración con las autoridades correspondientes. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, se observará lo dispuesto en el artículo 38 de la presente Ley. Las autoridades encargadas de la investigación, por conducto de su titular, podrán ordenar la práctica de visitas de verificación, las cuales se sujetarán a lo previsto en el Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero.

Por lo antes expuesto, y con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación, en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a consideración del pleno, EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y ESFERA JURÍDICA DE COMPETENCIA a la Secretaría de Contraloría y Transparencia gubernamental, para que atienda y resuelva a la brevedad la denuncia presentada en contra del COCYTIEG.

ARTÍCULO PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, informe a esta soberanía si la denuncia presentada ya está substanciada y en qué términos resolvió dicha denuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO. En caso de que la denuncia a la que se hace alusión no se encuentre concluida o substanciada en su totalidad, el Pleno la Sexagésima cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes del Estado de derecho así como a su esfera de competencias, exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, para que dentro de sus facultades realice lo conducente, para atender a la brevedad la denuncia presentada en contra del COCYTIEG.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, del Estado de Guerrero, a fin de cumplir con los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese la presente iniciativa para el conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del H. Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Iniciativa, suscrita en el Palacio Legislativo de la LXIV Legislatura del H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Guerrero, a los diecisiete días del mes de febrero del 2025.

Atentamente.

El Presidente:

Gracias, diputado Carlos

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE MANERA RESPETUOSA, CON DEBIDO RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES; Y A SU AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA Y DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICEN LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN Y LOS ATLAS

DE RIESGO, TODAS LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LOS HABITANTES DE SUS MUNICIPIOS, ANTE LOS PELIGROS NATURALES Y ANTROPOGÉNICOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY NÚMERO 790 DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada Violeta.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Diputadas y diputados integrantes de la Comisión.

Compañeras y compañeros de los Medios de Comunicación.

Al público en general y a quien nos ve a través de las diferentes Plataformas Digitales.

Creo que todos conocemos a alguien de nuestros distritos o colonias, que nos comentan normalmente los adultos mayores y nos dicen “hace mucho tiempo por aquí pasaba un canal y yo me iba a bañar en el canal y disfrutaba” o “no construimos o ya sembramos en esta área porque se inunda”.

Y poco a poco si escuchamos a las personas que son oriundas de cada lugar desde hace mucho tiempo, no vamos enterando de las condiciones geográficas y de como poco a poco hemos cambiado tanto lo que hoy tenemos en día.

Ese y esa razón porque como lo hemos escuchado muchas veces, que el agua y la naturaleza tienen memoria, me atrevo a compartir con ustedes el siguiente punto.

Con la finalidad de la población civil pueda ser resguardada de los fenómenos naturales existen diversas herramientas de las que puedan disponer los

ayuntamientos, como son los Sistemas Municipales de Protección Civil y los Atlas de riesgo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Municipios estarán investidos de personalidad Jurídica y manejarán su patrimonio conforme al marco legal vigente.

Ese orden de ideas y en armonía, con el mandato Constitucional mencionado, el Artículo 92 de la Ley Número 790 de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Humano del Estado Guerrero, obliga a los municipios a establecer acciones y estrategias para la prevención y gestión integral de riesgos de asentamientos humanos.

Siendo que una de las obligaciones fundamentales de las autoridades municipales es salvaguardar la seguridad, la integridad física, patrimonial y de sus habitantes ante los efectos de los fenómenos naturales.

Ya que un Sistema Municipal de Protección Civil eficiente y eficaz resulta ser una herramienta útil para la protección de la sociedad civil ante la protección de los fenómenos y desastres naturales, debe ser un sistema que cuente con una adecuada coordinación y comunicación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Los Atlas de riesgo municipales pueden ser descritos como los instrumentos en lo que los ayuntamientos se basan para recopilar información sobre los peligros que pueden afectar una comunidad y su entorno.

Esta herramienta también sirve para planear el desarrollo de la población y tomar decisiones eficaces para reducir el riesgo de desastres naturales en los municipios.

Entonces para que un Atlas de riesgo municipal sea efectivo, se debe apoyar en sistemas de información geográfica y bases de datos que contengan precisas informaciones que nos ayuden a generar mapas de peligro, susceptibilidad, amenazas y escenarios de contingencia tienen básicamente los siguientes usos:

- Ser una herramienta fundamental que sirve como base para tener un conocimiento detallado del terreno municipal
- Un insumo para procesos específicos de gestión de riesgo

- Y un dispositivo Jurídico para el control del uso de los suelos municipales.

Antes de que se inicie formalmente la temporada de huracanes es de vital importancia que cada uno de los ayuntamientos del Estado de Guerrero establezca de brevedad posible acciones y estrategias que los obliguen por mandato legal para ser efectivas en sus municipios en materia de prevención de riesgos y gestión integral y de amenazas a los asentamientos humanos.

Por lo anteriormente expuesto considero, con fundamento en lo dispuesto de los artículos 23 fracción I 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Guerrero, someto y propongo a consideración del Pleno, la siguiente propuesta con punto de acuerdo:

Primero: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa con debido reconocimiento y respeto a la división de Poderes y a su autonomía Constitucional se exhorte a los Ayuntamientos del Estado Guerrero para que realicen el ejercicio de Sistemas Municipales de Protección Civil y los Atlas de riesgo, todas las acciones de prevención necesarias que garanticen la seguridad, la protección de los habitantes en todos los municipios, antes los peligros naturales y antropogenicos en términos del Artículo 92 de la Ley 790 de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

Segundo.- En cumplimiento de lo anterior la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, de manera respetuosa y con el debido reconocimiento de respeto a la división de Poderes y su autonomía Constitucional, los Ayuntamientos del Estado de Guerrero en su ejercicio y su autonomía y dentro de los ámbitos de competencia deberán publicar las acciones mencionadas en el párrafo que antecede.

Es muy importante la seguridad de todas y de todos, debemos ser conscientes de que todo esto está al orden del día y nosotros debemos de ser un Congreso que prevea.

Muchas gracias.

Es cuanto.

Versión Íntegra

Diputado Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Violeta Martínez Pacheco, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, **exhorta** a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias, y, **previo al inicio de la temporada de huracanes**, realicen todas las acciones de prevención necesarias, que garanticen la seguridad y protección a las personas de la población, ante los peligros naturales y antropogénicos, en términos del artículo 92, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, que a la letra ordena:

“...Artículo 92. El estado y los municipios establecerán las acciones y estrategias, para la prevención y gestión integral de riesgos de los asentamientos humanos, los cuales deberán contemplar cuando menos lo siguiente:

I. Las acciones de prevención, gestión y reubicación de los asentamientos humanos;

II. Las acciones reactivas para las previsiones financieras y operativas de recuperación;

III. La capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos;

IV. Las acciones para la adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos;

V. La vigilancia de los atlas de riesgos;

VI. Las acciones de seguridad y protección de la población y sus

bienes por contingencias y riesgos en los asentamientos humanos;

VII. Las medidas que permitan la creación de ciudades inteligentes; y

VIII. Las medidas para incrementar la resiliencia en los centros de población. ...”

CONSIDERACIONES

Por mandato constitucional contenido en el **artículo 115** de nuestra Norma Fundamental, se establece que los estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, además, dispone que la base de su división territorial, organización política y administrativa, es el **municipio libre**.

Dentro de esas bases, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme al marco legal vigente; en ese orden de ideas, y, en armonía con el mandato constitucional mencionado en el párrafo que antecede, el artículo 92, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, obliga a los municipios a establecer las acciones y estrategias, para la prevención y gestión integral de riesgos de los asentamientos humanos.

En la parte concreta que interesa, no podemos perder de vista que una de las obligaciones fundamentales de las autoridades municipales, es salvaguardar la seguridad, la integridad física y patrimonial de sus habitantes ante los efectos de los fenómenos naturales. Lo anterior, sin olvidar que nuestra entidad federativa se ubica geográficamente en dos puntos esenciales que, relacionados con eventos naturales, que deben ser considerados de riesgo para la población de nuestro estado; los movimientos sísmicos generados en las placas de Los Cocos y de Norteamérica, y, los huracanes que se forman frente a las costas del Océano Pacífico.

Con la finalidad de que la población civil pueda ser resguardada de los efectos de los mencionados fenómenos naturales, existen diversas herramientas de las que pueden disponer los ayuntamientos, como son los Sistemas Municipales de Protección Civil y los Atlas de Riesgo.

Los primeros, pueden ser explicados y definidos como los conjuntos de acciones que la autoridad municipal debe realizar para proteger a las personas, su patrimonio y el medio ambiente ante situaciones de emergencia; estos sistemas, normalmente se integran por los encargados de los servicios públicos y privados, los tres niveles de la administración pública, diversos grupos voluntarios, agrupaciones sociales, públicos y privados, integrantes del Gobierno del Estado y los Municipios. Un sistema municipal de protección civil eficiente y eficaz, resulta ser una herramienta útil para la protección de la sociedad civil ante los fenómenos y desastres naturales, debe ser un sistema que cuente con una adecuada coordinación y comunicación entre los tres órdenes de gobierno, entre el propio gobierno municipal y la sociedad civil de su territorio.

Los Atlas de Riesgo municipales, pueden ser descritos como los instrumentos en los que los ayuntamientos se basan para recopilar información sobre los peligros que pueden afectar a una comunidad y su entorno. Esta herramienta también sirve para planear el desarrollo de la población y tomar decisiones eficaces para reducir el riesgo de desastres naturales en los municipios. Entonces, para que un Atlas de Riesgo municipal sea efectivo, se debe apoyar en sistemas de información geográfica y bases de datos que contengan noticias precisas, es importante que los Atlas de Riesgo municipales incluyan mapas de peligros, susceptibilidad, amenazas, y escenarios de contingencias, debe integrarse con información actualizada sobre bienes expuestos, vulnerables y en peligro, deben ser útiles para:

- Integrar información sobre bienes expuestos y vulnerabilidades;
- Identificar y ordenar los riesgos;
- Tener la posibilidad de hacer una mejor planeación del desarrollo urbano municipal;
 - Salvaguardar a la población en caso de desastre natural y proteger al medio ambiente.

Los atlas de riesgo municipales, tienen básicamente los siguientes usos:

- Ser una herramienta fundamental que sirve como base para tener conocimiento detallado del territorio municipal;

- Es un insumo para procesos específicos de gestión de riesgos;
- Es un **dispositivo jurídico para el control de los usos de suelo municipales**

En ese orden de ideas, después de los efectos causados recientemente por fenómenos hidrometeorológicos que han azotado el estado de Guerrero como lo fueron los huracanes Otis, en octubre del 2023, y John, en 2024, debemos reconocer la importancia de la protección civil y por ende, no se puede perder de vista la obligación legal y moral que tienen los ayuntamientos de la entidad para prevenir, proteger y cuidar a su población de los estragos que pueden causar los fenómenos naturales en los entornos municipales.

Entonces, no debemos perder de vista la obligación legal y moral que recae sobre cada ayuntamiento de la entidad, de salvaguardar a su población y sus bienes ante posibles siniestros de la naturaleza; por ello, como consecuencia de lo expuesto hasta aquí, y antes de que se inicie formalmente la temporada de huracanes, y sin duda, respetando la división de poderes y con el debido respeto y reconocimiento a su autonomía constitucional, siempre en beneficio y protección de la ciudadanía, considero **apremiante exhortar** a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, a la brevedad posible, establezcan las **acciones y estrategias a que los obliga el mandato legal recién invocado, que harán efectivas en sus municipios, para la prevención integral de riesgos y gestión integral de las amenazas en los establecimientos humanos**; acciones y planes en los que mínimamente y de manera clara, especifiquen y prevean al menos los siguientes aspectos:

A) las acciones de prevención, gestión y en caso de ser necesario, un **plan de reubicación** de los asentamientos humanos que se encuentren en posible riesgo ante posibles catástrofes;

B) Las acciones reactivas para las provisiones financieras y operativas de recuperación;

C) Cuál es su capacidad real de respuesta ante los riesgos que implica la ubicación geográfica de

nuestra entidad ante terremotos, huracanes e incendios;

D) Las acciones para adaptar los territorios municipales al fenómeno global que implica el cambio climático, y con ello, atenuar sus consecuencias y sus efectos en nuestro territorio;

E) Supervisión, actualización, publicitación y vigilancia permanente de los atlas municipales de riesgos;

F) Las acciones de seguridad y protección de la población y sus bienes por contingencias y riesgos en los asentamientos humanos derivados de fenómenos naturales, así como de las acciones u omisiones del ser humano;

G) Las medidas y acciones a realizar para mejorar la adaptación de los habitantes de sus municipios, ante los siniestros naturales como huracanes y sismos;

H) La capacidad del municipio para recuperar su estado inicial cuando han cesado los efectos del fenómeno natural que haya asolado su territorio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta con punto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, **se exhorte** a los ayuntamientos del Estado de Guerrero, para que en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de su competencia **realicen los sistemas municipales de protección civil y los atlas de riesgo**, todas las acciones de prevención necesarias que garanticen la seguridad y protección a los habitantes de sus municipios, ante los peligros naturales y antropogénicos, en términos del artículo 92, de la Ley número 790, de Asentamientos Humanos,

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. - En cumplimiento de lo anterior, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, los ayuntamientos del Estado de Guerrero, en ejercicio de su autonomía y dentro del ámbito de su competencia deberán publicitar las acciones mencionadas en párrafo que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los ayuntamientos del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal electrónico de esta Soberanía para su conocimiento general.

Chilpancingo, Gro, febrero 17 del 2025

Atentamente.

Diputada Violeta Martínez Pacheco

El Presidente:

Gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Protección Civil de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REALIZA UN ATENTO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE), FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN), SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL (SDUOPOT) Y DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES, POR LAS MALAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CARRETERA FEDERAL 95D, QUE VA DE LA PLAZA DE COBRO - NO. 102 PASO MORELOS A LA PLAZA DE COBRO - NO. 104 LA VENTA

El desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

Por obiedad de tiempo, no leeré la parte primera de mi exhorto pero quiero decirles que esta va a diferentes funcionarios a diferentes dependencias y es con respecto al estado que guarda la autopista del Sol o formalmente la autopista 95-D.

Son tres temas fundamentalmente los que queremos llamar su atención.

Nuestros amigos de los Medios de Comunicación dicen que los exhortos son como los llamados a misa, sin embargo ante la situación que guarda el principal acceso a nuestro Estado y al Puerto de Acapulco, no podemos no alzar la voz.

Esta carretera desde su inauguración en 1993 fue una obra emblemática, tiene uno de los puentes atirantados más altos y largos de Latinoamérica con una suspensión de casi un kilómetro de longitud sobre el Río Balsas, 365 kilómetros de rectas pero también de muchas curvas.

Esta Autopista que ahora reduce a cuatro horas el traslado a la ciudad de México y Acapulco, consolidó a éste último como un destino perfecto para eventos de talla mundial, visitantes del Centro del País y de todo el mundo llegan a través de ella.

Ahora mismo en estos días se está llevando a cabo el evento más importante que tiene Acapulco como lo es el abierto Mexicano de Tenis con una derrama económica de más de 500 millones de pesos.

Esto producto de un esfuerzo compartido entre el Gobierno del Estado y la iniciativa privada.

Más del 70% de quienes acuden a este importante evento llegan precisamente por la Autopista del Sol,

una autopista que en este momento sufre de una señalización y de un alumbrado totalmente deficiente, fundamentalmente en los túneles, Los Querendes, Agua de Obispo y Tierra Colorada, donde no hay un solo foco que sirva en ninguno de los tres túneles.

Y quienes aquí están y viajamos todos los días de Acapulco a Chilpancingo, y de regreso, no me van a dejar mentir y, no me van a dejar mentir que cada vez que pasamos por ahí, somos testigos de accidentes automovilísticos; precisamente por la falta de señalización y en los túneles por la falta de alumbrado.

Aún cuando en el manual de diseño y construcción le pone la SCT un espacial énfasis a la iluminación, el segundo tema es de la seguridad:

Yo les traía preparadas aquí algunas notas periodísticas, de cómo los Medios Locales y los Medios Nacionales hacen énfasis en los asaltos, de cómo a nuestros turistas, pero también a los locales les quitan sus camionetas, sus celulares, sus pertenencias, su dinero, dejándolos verdaderamente en un estado de vulnerabilidad.

El tercer tema y no menos importante es la invención de los espacios públicos, en cada una de las casetas, viniendo de Cuernavaca para acá, vemos la falta de sanitarios dignos, limpios, la falta de áreas de servicio, de descanso; en el caso de Paso Morelos, como le llamamos a esta plaza de cobro en número 102 está totalmente invadida, se ha convertido incluso en viviendas, en sanitarios, en dormitorios y si quieres hacer uso de ellos, lo que debería ser gratuito, cuando menos tus 10 pesitos te va a costar, somos la única autopista que tiene esta problemática.

El día de hoy y termino presidente, la Presidenta Claudia Sheinbaum, dio a conocer un importante programa de rehabilitación de carreteras, lamentablemente la Autopista del Sol, no está entre ellas, ojalá que este exhorto pueda llegar a los oídos de quienes tiene la facultad, de darle presupuesto a nuestra principal vía de acceso.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SCT), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios de Conexos (CAPUFE), Fondo Nacional de

Infraestructura (FONADIN), así mismo a la Secretaría del Estado de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (SDUOPOT) y demás autoridades competentes, por las malas condiciones en las que se encuentra la carretera federal 95D que va del tramo carretero plaza de cobro- NO 104 la venta en especial la nula señalización, iluminación y deterioradas condiciones que hay en los túneles los Querendes del KM 181, Gemelos del KM 259, de agua de obispo en el KM 300 y tierra colorada en el KM239 para evitar más accidentes, mayor seguridad a la carretera federal y más y mejores servicios(áreas de descanso, regulación del ambulante y baños públicos)

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES

La suscrita Diputada Erika Lorena Lührs Cortes, integrante del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso de Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente Proposición de Punto de Acuerdo bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS

Nuestros amigos de los medios de comunicación, dicen que los exhortos son como llamados a misa.

Sin embargo, no podemos seguir siendo testigos mudos de la situación que merece nuestra consideración y acción con respecto a la llamada autopista del sol.

La Carretera Federal 95D, mejor conocida como la Autopista del Sol ha sido desde su inauguración en 1993, un importante impulso del turismo en nuestro Estado de Guerrero y el País.

En su momento, fue una obra emblemática de su tiempo.

Tiene uno de los puentes atirantados más altos y largos de Latinoamérica, con una suspensión de casi un kilómetro de longitud sobre el río Balsas.

Con sus 365 kilómetros de curvas y rectas, la Autopista del Sol, redujo a cuatro horas el tiempo necesario para llegar de la Ciudad de México a Acapulco, abriendo la puerta para que este se consolidara como un destino perfecto de los eventos de talla, visitantes del centro del país y atrayendo miles de visitantes de todo el mundo.

Prueba de estos resultados, se está llevando a cabo el evento turístico más importante del año en el puerto de Acapulco, el Abierto Mexicano de Tenis.

Un esfuerzo compartido entre el gobierno del Estado y la iniciativa privada, se estima que en esta semana se tendrá una derrama económica de 500 a 550 millones de pesos, por el Abierto Mexicano de Tenis.

Se estima que el 70% de quienes acuden a este importante evento vienen precisamente del centro del país y que ocupan la autopista del sol para llegar

Tenemos que reconocer a las autoridades que fueron participe, para que la Autopista del Sol estuviera varios meses sin cobro en sus plazas de cobro.

1. Señalización y alumbrado.

Es notoria la falta de señalización en los tramos carreteros que están en reparación. Es alarmante observar cómo esta situación ha generado un aumento en los accidentes de tráfico, algunos de los cuales han tenido consecuencias trágicas. La ausencia de señales claras y visibles no solo confunde a los conductores, sino que también pone en riesgo la vida de quienes transitan y las localidades que están a pie de carretera. Es fundamental que las autoridades competentes tomen medidas inmediatas para garantizar la seguridad de todas y todos.

La señalización, el alumbrado y el buen mantenimiento de nuestras carreteras, no solo la de la Autopista del Sol, deben ser una prioridad. Cada vida perdida en un accidente es una tragedia que nos afecta a todos, y es nuestra responsabilidad exigir que se implementen las señalizaciones adecuadas en las zonas de obras, los túneles bien alumbrados, puentes y áreas de rampa. No podemos permitir que la falta de atención a este problema continúe costando vidas.

En el caso específico de los túneles, LOS QUERENDES DEL KM 181, GEMELOS DEL KM 259, DE AGUA DE OBISPO EN EL KM 300 Y TIERRA COLORADA EN EL KM 239, hay que

hacer notar que desde hace aproximadamente dos años, estos no cuentan con alumbrado ni con la señalética que marca el reglamento, lo que los vuelve unas verdaderas bocas de lobo cuando se entren ellos y dependiendo de la hora, la propia luz del sol vuelve prácticamente inaccesible conducir con la seguridad requerida.

Así como lo estipula la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sct) en su:

Manual de diseño y construcción de túneles de carretera.

Capítulo 19. Operación y mantenimiento

“La seguridad constituye uno de los objetivos más importantes hacia los que debe enfocarse prioritariamente la acción de gobierno en materia de infraestructuras y transportes, siempre en estrecha colaboración con las iniciativas de todos los agentes sociales implicados.

Los túneles de carretera son elementos que por sus singulares características dentro de la red viaria merecen una atención especial. No es porque en ellos se produzcan más accidentes que en otros puntos del trazo de las carreteras, sino porque cualquier incidencia grave que les afecte puede provocar alarma social, dadas las circunstancias concurrentes y específicas del lugar en que se produce, las dificultades de rescate o evacuación, el dramatismo provocado por el confinamiento o el trastorno que para el sistema de transportes puede suponer el cierre temporal de un tramo viario, en ocasiones con alternativas difíciles o inexistentes.

Es por ello que se debe prestar especial atención a la seguridad en los túneles de carreteras, que son importantes en número y longitud, dadas las condiciones orográficas de nuestro país.”

Se ha demostrado que la iluminación adecuada en los túneles puede reducir significativamente la tasa de accidentes. La falta de luz puede provocar que los conductores no puedan reaccionar a tiempo ante obstáculos, cambios en la carretera o situaciones de emergencia. Al garantizar un alumbrado eficiente, se minimizan los riesgos asociados a la conducción en condiciones de baja visibilidad.

Un mantenimiento constante de las carreteras es igualmente crucial para la seguridad vial. Las carreteras en mal estado, con baches, grietas o señalización deficiente, son un factor en la ocurrencia de accidentes.

Un programa de mantenimiento regular asegura que las carreteras se mantengan en condiciones óptimas, lo que incluye la reparación de daños, la limpieza de desechos y la actualización de la señalización. Esto no solo mejora la seguridad, sino

que también prolonga la vida útil de la infraestructura y se evitan tener cifras como estas:

En el primer trimestre del año 2024, se registraron más de 85 accidentes automovilísticos, en el tramo carretero que va desde la plaza de cobro No. 102, Pasó Morelos, hasta la plaza de cobro No. 104, La Venta, en Acapulco, Guerrero, cifras de la Guardia Nacional.

Sumemos que en diciembre de 2024 fue uno de los meses con mayores accidentes automovilísticos,

Por mencionar uno de los accidentes:

El 25 de diciembre de 2024, una mujer y un menor de 15 años murieron y dos menores más y otra mujer resultaron lesionados en un accidente automovilístico en la Autopista del Sol con dirección a Cuernavaca, en el kilómetro 231.

Entre los accidentes viales que se registraron en este periodo vacacional decembrino de 2024, cinco fueron incendios de vehículos, 15 choques automovilísticos, tres volcaduras, 17 derrapes de motocicletas y dos personas atropelladas. (Datos de la Guardia Nacional).

Invertir en alumbrado de túneles y mantenimiento de carreteras no solo es una cuestión de seguridad, sino también de economía. Los accidentes automovilísticos generan costos significativos, tanto para los individuos como para el sistema de salud y la economía en general. Al reducir la cantidad de accidentes mediante una infraestructura adecuada, se pueden disminuir los gastos relacionados con atención médica, seguros y daños materiales.

2. Seguridad.

La seguridad vial es un aspecto fundamental, ya que la creciente ola de asaltos en nuestras autopistas, especialmente en el tramo de la Autopista del Sol. Cada día, escuchamos reportes de incidentes que, en muchos casos, solo quedan en rumores o en conversaciones entre amigos y familiares. Sin embargo, la violencia con la que se llevan a cabo estos asaltos es alarmante. Los usuarios de la carretera se convierten en víctimas de despojos brutales, donde no solo se les arrebatan sus pertenencias, sino que también se les deja varados, sin recursos y sin la posibilidad de pedir ayuda.

Revista Proceso, por Luis Daniel Nava. 18 de octubre de 2024.

Asesinan a una mujer tras resistirse a que le robaran su camioneta en la autopista del Sol

Reportes de la policía indican que dos personas provenientes de Hidalgo, que se dirigían al puerto de Acapulco, trataron de ser interceptadas por hombres armados para despojarlas del vehículo en el que viajaban.

Ese es uno de tantos casos que han ido aumentando en la A utopista del Sol.

Esta situación no solo causa un daño material, sino que también genera un profundo impacto emocional en quienes sufren estas experiencias.

Es desgarrador pensar que muchas familias, que solo buscan disfrutar de unas vacaciones, se ven atrapadas en una pesadilla. Al perder sus celulares y dinero, se encuentran en una situación de vulnerabilidad extrema, sin poder comunicarse ni regresar a sus hogares. Lo que debería ser un momento de alegría se transforma en una tragedia. La frustración y el miedo se apoderan de quienes han vivido estas situaciones, y es fundamental que tomemos conciencia de la gravedad del problema.

Lamentablemente, estos asaltos no solo se limitan a pérdidas materiales; en ocasiones, han resultado en pérdidas humanas. Cuando un conductor decide no detenerse ante un asalto, puede enfrentarse a la violencia extrema, y las balas pueden convertirse en una trágica realidad. Es hora de que como sociedad exijamos medidas más efectivas para garantizar la seguridad en nuestras carreteras. No podemos permitir que el miedo y la violencia sigan marcando nuestras vidas. Juntos, debemos abogar por un cambio que proteja a nuestras familias y a todos los que transitan por estas vías.

La percepción de seguridad es fundamental para fomentar el uso de las carreteras. Cuando los conductores saben que las vías están bien resguardadas y en buenas condiciones, es más probable que utilicen estos caminos con confianza y constancia. Esto no solo beneficia a los usuarios individuales, sino que también promueve un sistema de transporte más eficiente y confiable.

3. Servicios (Baños públicos, áreas de descanso, ambulante y comercios informales).

Es probable que todos los que estamos en este recinto hayamos padecido la falta de los servicios público en estos tramos carreteros. Somos quizá la única autopista de cuota en las condiciones tan lamentables en las que se encuentra esta en cuanto a servicios se refiere no contamos con un servicio de sanitarios públicos, dignos y a la altura de esta autopista, los que se encuentran están totalmente invadidos por el comercio informal que se han adueñado de los espacios públicos como si fueran de ellos. En el caso de Plaza de Cobro No. 101 a Alpuyeca, no se cuenta con servicios, ni con área de descanso y el caso de Paso Morelos, las áreas de descanso son inexistentes por la cantidad de

ambulantes que ya se adueñaron de ellos, los servicios ya no existen.

Ahora son dormitorios de quienes venden cualquier clase de mercancía y los que existen son cobrados hasta en 10 pesos por quienes ya son dueños de estos espacios.

Ya más cerca, en la Caseta de Palo blanco tampoco hay áreas de descanso, tampoco hay servicios y si hay venta informal y antigénica de toda clase de productos

En la caseta entrando a Acapulco mejor conocida como La Venta encontramos el mismo escenario, servicios de mala calidad, ahora en remodelación y con áreas de descanso invadidas por material de construcción de la propia autopista

Quise llamar su atención de la situación que impera en la vía de acceso más importante de nuestro estado la que lleva hacia el Puerto de Acapulco, con la vocación turística más importante, puesto que en este momento se está llevando a cabo el evento deportivo.

No podemos, ni debemos normalizar la situación de la autopista, no podemos dejar de mirar hacia otros lados y no me estoy refiriendo a otro país. Me estoy refiriendo a la autopista a Querétaro, a la autopista Puebla y a cualquiera que ustedes quieran mencionar, que están en mucho mejores condiciones de señalización de seguridad y sobretodo de servicios públicos

La imagen de la autopista del Sol es la imagen de Guerrero. Es la imagen que se lleva nuestros visitantes y todos aquellos que la transitan, no nos acostumbramos a que esta sea el caos, el desorden, aspiremos a que sea algo digno, limpio, decoroso para quienes nos visitan y también para nosotros mismos.

En la implementación de alumbrado en los túneles, buenos servicios, seguridad y el mantenimiento constante de las carreteras son medidas esenciales para garantizar la seguridad vial y prevenir accidentes automovilísticos. Estas acciones no solo protegen la vida y la integridad de los conductores y pasajeros, sino que también contribuyen a la eficiencia económica y a la confianza en el sistema de transporte, ya que El Puerto de Acapulco y Chilpancingo, son parte fundamental de la economía del Estado de Guerrero y el tener una buena comunicación entre sus carreteras asegura una economía eficiente y el desplazamiento seguro de la ciudadanía. Es imperativo que la Secretaria de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sct), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios de Conexos (Capufe), Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

(Sduopot) y demás autoridades competentes prioricen estas inversiones para construir un entorno vial más seguro y sostenible para todos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un enérgico exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sct), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios de Conexos (Capufe), Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), así mismo a la Secretaría del Estado de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (Sduopot) y demás autoridades competentes, para darle el debido mantenimiento de señalización, alumbrado, mantenimiento periódico y reparación a la carretera, puentes y túneles de manera inmediata, derivado de las malas condiciones en las que se encuentra la carretera Federal 95D, que va del tramo carretero Plaza de Cobro - No. 102 PASO MORELOS a la Plaza de Cobro – No. 104 (LA VENTA Autopista del Sol).

SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un enérgico exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sct), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios de Conexos (Capufe), Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), así mismo a la Secretaría del Estado de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (Sduopot), Guardia Nacional y demás autoridades competentes, para brindarle la seguridad necesaria de manera inmediata, para prevenir emergencias o incidentes en la carretera Federal 95D, que va del tramo carretero Plaza de Cobro - No. 102 PASO MORELOS a la Plaza de Cobro – No. 104 (LA VENTA Autopista del Sol).

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realiza un enérgico exhorto a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sct), Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios de Conexos (Capufe), Fondo Nacional de Infraestructura (Fonadin), así mismo a la Secretaría del estado de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y

Ordenamiento Territorial (Sduopot) y demás autoridades competentes, para tener más y mejores servicios, áreas de descanso e inmediatamente regular el ambulante que invade las nulas áreas para servicios de la carretera Federal 95D, que va del tramo carretero Plaza de Cobro - No. 102 PASO MORELOS a la Plaza de Cobro – No. 104 (LA VENTA Autopista del Sol).

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEGUNDO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del Congreso del Estado.

Atentamente.

Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Chilpancingo de los Bravo, Gro. A 21 de febrero de 2025

El Presidente:

Gracias diputada, Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta Presidencia turna a la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO EDGAR VENTURA DE LA CRUZ, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SI EXISTEN PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS QUE HAYAN SALIDO BENEFICIADOS CON LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUALES SON LOS TIPOS PENALES POR LOS QUE SE HAN

LIBERADO, Y EL GÉNERO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AMNISTÍA

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Edgar Ventura de la Cruz, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante diputado Edgar.

El diputado Edgar Ventura de la Cruz:

Saludo cordialmente a todas las y los ciudadanos que nos siguen a través de las plataformas digitales.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El suscrito diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Con fecha 02 de agosto del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 851 de Amnistía del Estado de Guerrero, la cual tiene como propósito fundamental ayudar a aquellas personas que estén sujetas a proceso, o bien, sentenciadas por delitos menores que son establecidos con puntualidad en la norma jurídica señalada.

El artículo 4º en su fracción II de dicha norma jurídica señala lo siguiente:

Se decreta Amnistía en los siguientes supuestos, fracción II. Por delitos imputados a personas campesinas, de pobreza de notoria, pobreza económica o perteneciente a los pueblos originarios, comunidades indígenas o afroamericanos.

Que la Ley de Amnistía presentada como, iniciativa por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador; tuvo como propósito fundamental, ayudar a los integrantes de pueblos indígenas y afroamericanos. Mujeres, campesinos y personas de

escasos recursos quienes por falta de recurso económicos no habían tenido acceso a la justicia, y buscaba con pleno respeto a los derechos de las víctimas liberar a estas personas.

Debemos reconocer que la amnistía no es un pase a la impunidad, por el contrario con pleno respeto a los derechos humanos y con exacta aplicación, de los mecanismos de liberación, busca restituir a quienes bajo un estado social desfavorable puedan gozar de su libertad, además de que se garantizan los derechos de las víctimas; como es en el tema de la reparación de daños.

Es importante señalar que la amnistía busca reducir una brecha de desigualdad, para los individuos que se encuentran en condiciones que no les permite contar con una defensa adecuada, o bien, para cubrir una fianza o una garantía y de esta forma puedan obtener su libertad provisional.

La amnistía es un instrumento jurídico mediante el cual, se concede el perdón a aquellas personas pertenecientes a grupos sociales en estado de vulnerabilidad, y busca restituirles derechos por la desigualdad económica o social en la que se encuentran inmensos.

Por ello en aras de conocer la funcionalidad de la Ley de Amnistía, o bien, saber de su aplicación y con pleno respeto la edición de poderes, este Poder Legislativo tiene plena facultades para conocer temas, de trascendencia, con necesarios para el cumplimiento, de disposiciones legales, para solicitar información que sea competencia, de otro ente público, lo anterior para efectos de mejorar la función pública, consecuentemente me permito someter a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único: El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, solicita respetuosamente al presidente del Tribunal Superior de Justicia, informe a esta Soberanía en un plazo de 15 días hábiles, si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas, o afroamericanos, que hayan sido beneficiados con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, y cuáles son los tipos penales por los que han sido liberados, y así mismo el género de los beneficiarios de dicha amnistía.

Es cuanto.

Y muchas gracias presidente.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S.

El suscrito **Diputado Edgar Ventura De la Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la **proposición con punto de acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Con fecha 02 de agosto del año 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero la Ley Número 851 de Amnistía del Estado de Guerrero, la cual tiene como propósito fundamental el ayudar a todas aquellas personas que estuviesen sujetas a proceso o bien sentenciadas por delitos menores que son establecidos con puntualidad en la norma jurídica señalada.

SEGUNDO. Que el artículo 4, fracción II, señala lo siguiente:

Artículo 4.- Se decreta amnistía en los siguientes supuestos:

II. Por delitos imputados a personas campesinas de notoria pobreza económica o **pertenecientes a los pueblos originarios, comunidades indígenas o afromexicanas**, que se encuentren dentro de algunos de los siguientes supuestos

a) Por defender legítimamente su tierra, recursos naturales, bosques o sus usos y costumbres.

b) Durante su proceso no hayan accedido plenamente a la jurisdicción del Estado, por no haber sido garantizado el derecho de contar con intérpretes o defensores que tuvieran conocimiento de su lengua o cultura. c) Cuando se compruebe que se encuentren en situación de pobreza extrema, notoria inexperiencia y extrema vulnerabilidad por su condición de exclusión y discriminación, por temor

fundado o porque hayan sido obligados por la delincuencia organizada.

TERCERO. Que la Ley de Amnistía presentada como iniciativa por el entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, tuvo como propósito fundamental ayudar a los individuos integrantes de pueblos indígenas y afromexicanos, mujeres, campesinos y personas de escasos recursos, quienes por falta de recursos económicos no habían tenido acceso a la justicia, y buscaba con el pleno respeto de los derechos de la víctima, liberar a todas estas personas.

CUARTO. Debemos de reconocer que la amnistía no es un pase a la impunidad sino por el contrario con el pleno respeto de los derechos humanos y con exacta aplicación de los mecanismos de liberación, busca restituir a quienes bajo un estado social desfavorable puedan gozar de su libertad, además de que se garantizan los derechos de las víctimas como es la reparación de daños.

QUINTO. Es importante señalar que la amnistía procura reducir una brecha de desigualdad para los individuos que se encuentran en condiciones que no les permiten contar con una defensa adecuada o bien para cubrir la fianza o garantía económica y de esta forma acceder a su libertad provisional.

SEXTO. La amnistía es un instrumento jurídico mediante el cual se concede el perdón por la realización de actos delictivos a todas aquellas personas pertenecientes a grupos sociales en estado de vulnerabilidad, y busca restituirles derechos por la desigualdad económica o social en la que se encuentran inmersos.

SÉPTIMO. Que en aras de conocer la funcionalidad de la Ley de Amnistía o bien de saber su aplicación, y con pleno respeto de la división de poderes, este Poder Legislativo tiene plenas facultades para conocer temas de trascendencia o necesarios para el cumplimiento de disposiciones legales para poder solicitar información que sea competencia de otro ente público, lo anterior para efecto de mejorar la función pública.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I, 313, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, solicita respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que informe a esta soberanía en un plazo de 15 días hábiles, si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas o afromexicanos que hayan salido beneficiados con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, cuáles son los tipos penales por los que se han liberado, y el género de los beneficiarios de la amnistía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo Parlamentario al Presidente del tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de febrero de 2025.

Atentamente

Diputado Edgar Ventura De la Cruz

El Presidente

Gracias, diputado Edgar Ventura de la Cruz.

Esta Presidencia turna a la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Justicia, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO BRAVO ABARCA, POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE LE PONGAN A UNA CALLE, AVENIDA, PARQUE O PLAZA CÍVICA EL NOMBRE DE “BANDERA TRIGARANTE” CONMEMORANDO

EL HECHO HISTÓRICO NACIDO EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, hasta por un tiempo de cinco minutos.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso.

El Presidente:

Adelante diputado Alejandro.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23,313 y de más relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter, a la consideración de la Plenaria, como una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 24 de febrero, conmemoramos el día de nuestro Lábaro Patrio, el que nos llena de orgullo y nos da esa identidad como mexicanos y la presencia en todo el mundo.

Sin embargo es importante hacer una reseña de nuestra bandera, siendo la primera bandera del ejército trigarante o la bandera trigarante, misma que fue diseñada para simbolizar el pacto entre los realistas e insurgentes, que culminó con la Independencia de México.

Este pacto, garantizo los principios de religión, independencia y unión, y, se representaron con los tres colores dispuestos en forma diagonal blanco, verde y rojo. Colores que desde el año de 1821, serán emblemáticos de la Nación Mexicana.

La Bandera Trigarante, es considerada la primera bandera nacional oficial, fue la bandera de las fuerzas armadas realistas insurgentes, que se unieron bajo el llamado Plan de Iguala, confeccionada en la ciudad de Iguala, por el sastre José Magdaleno Ocampo; en el año de 1821, en lo que se llamó el primer año de nuestra Soberanía.

Este símbolo patrio que representa la unidad que el país tuvo en el tiempo de la Independencia, en donde

los mexicanos encontramos coincidencias, para tener una nación libre y soberana, dejando atrás todas diferencias.

Consideramos por estas razones sumamente importante, que cada municipio del Estado de Guerrero, tenga una calle, una avenida, un parque o plaza cívica que lleve por nombre Bandera Trigarante, que recordemos la importancia del hecho histórico, que marca a toda una Nación, que la misma fue confeccionada en la Ciudad de Iguala para orgullo de todos los guerrerenses; y que fue el símbolo patrio, que inicia dando identidad a nuestro País. El 24 de febrero, día de la bandera, nos convoca a honrar los símbolos patrios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, 313 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único: La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta, respetuosamente a los municipios del Estado de Guerrero para que le pongan a una calle, avenida, parque o plazas cívicas, el nombre de Bandera Trigarante conmemorando el hecho histórico, de haber nacido en la ciudad de Iguala Guerrero.

Es cuánto.

Versión Íntegra

CC. Diputados Del H. Congreso del Estado de Guerrero.-Presentes.

El suscrito Diputado ALEJANDRO BRAVO ABARCA, Coordinador e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la sexagésima cuarta legislatura del Congreso del Estado de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los **artículos 23 fracción I, 313** y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la plenaria como una proposición con **PUNTO DE ACUERDO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El día 24 de febrero, conmemoramos el día de nuestro lábaro patrio, el que nos llena de orgullo y nos da esa identidad como mexicanos y la presencia en todo el mundo.

Sin embargo es importante hacer una reseña de nuestra bandera, siendo la primera la Bandera del Ejército Trigarante o la Bandera Trigarante, misma que fue diseñada para simbolizar el pacto entre los realistas e insurgentes que culminó con la independencia de México.

Este pacto garantizó los principios de “Religión, Independencia, Unión” y se representaron con los tres colores dispuesto en forma diagonal; Blanco, Verde y Rojo. Colores que desde el año de 1821 serán emblemáticos de la nación mexicana.

La bandera Trigarante, es considerada la primer Bandera nacional oficial. Fue la bandera de las fuerzas armadas realistas e insurgentes que se unieron bajo el llamado Plan de Iguala, y fue obra del autor Agustín de Iturbide, confeccionada en la Ciudad de Iguala por el sastre José Magdaleno Ocampo, en el año de 1821, en lo que Iturbide llamo “El Primer año de Soberanía”.

Este símbolo patrio, que representa la unidad que el país tuvo en el tiempo de la independencia, en donde los mexicanos encontramos coincidencias para tener una nación libre y soberana, dejando atrás toda diferencia.

Consideramos por estas razones, sumamente importante que, cada municipio del Estado de Guerrero, tenga una calle, una avenida, un parque o plaza cívica, que lleve por nombre “BANDERA TRIGARANTE”. Que recordemos la importancia del hecho histórico que marca a toda una nación. Que la misma fue confeccionada en la Ciudad de Iguala y que fue el símbolo patrio que inicia dando identidad a nuestro país.

El 24 de febrero día de la Bandera, nos convoca a honrar los símbolos patrios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero numero 231; me permito someter a consideración de la plenaria la presente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado de Guerrero, para que le pongan a una calle, avenida, parque o plaza cívica el nombre de “BANDERA TRIGARANTE” conmemorando el hecho histórico nacido en la ciudad de Iguala, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Municipios del Estado de Guerrero. Para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página electrónica del Congreso del Estado, para conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero a 26 del mes de febrero del año 2025

Diputado Alejandro Bravo Abarca.

El Presidente:

Gracias, diputado Alejandro Bravo Abarca.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Cultura, para los efectos conducentes.

CLAUSURA Y CITATORIO**El Presidente: (A las 13:51 horas)**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, les pido ponerse de pie, a todos los diputados y diputadas y a los asistentes de los diputados, por favor permitimos el desalojo de los pasillos, inciso “a” solicito a las diputadas y diputados, público asistente ponerse de pie:

Público asistente favor de ponerse de pie los que están de este lado.

En caso de que no quieran, favor de abandonar este Recinto.

Siendo las trece horas con cincuentaún minutos, del día miércoles veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, declaro formalmente clausurado los Trabajos Legislativos, del Primer Periodo de Receso, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Así mismo, se clausura la presente sesión y se les pide a las diputadas y diputados, integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estar atentos por los medios correspondientes de la próxima convocatoria para el desahogo de la sesión e instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI GARCÍA
MORENA

DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM

DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT

DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC

DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN

Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga